



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, 21-AEMD-B-GOB-073-169.	5
I.1 ANTECEDENTES	5
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	8
A. Título de la auditoría	8
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de Selección	9
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	11
B. Detalle de Resultados	12
I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO.	62
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	62
II. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, 21-AEMD-B-GOB-073-170.	64
II.1 ANTECEDENTES	64



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	66
A. Título de la auditoría	66
B. Objetivo	66
C. Alcance	66
D. Criterios de Selección	67
E. Áreas Revisadas	67
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	67
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	69
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	69
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	69
B. Detalle de Resultados	70
II.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO	113
II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	113
III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	114



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Municipales, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, regionales, anuales y demás programas aplicados por el municipio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**.

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, las auditorías realizadas a la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se denominan **Auditoría de Desempeño a las acciones de Protección Civil en materia de mitigación y prevención de riesgos, 21-AEMD-B-GOB-073-169** y **Auditoría de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, 21-AEMD-B-GOB-073-170**, y notificadas en fecha 14 de noviembre de 2022 y 05 de julio de 2022, mediante las Órdenes de Auditoría, Visita e Inspección con números de oficios ASEQROO/ASE/AEMD/1383/11/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 y ASEQROO/ASE/AEMD/0854/07/2022 de fecha 01 de julio de 2022, respectivamente.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación a las auditorías de desempeño de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, 21-AEMD-B-GOB-073-169.

I.1 ANTECEDENTES

El origen de la Protección Civil proviene de los sistemas de defensa desarrollados por países que admiten la obligación de proteger a sus connacionales debido a los conflictos armados en los que se veían inmersos y que actualmente, está orientada más a eventos perturbadores que pueden causar catástrofes que afecten la vida, integridad y salud de la población, sus bienes; la infraestructura gubernamental y del sector privado, así como al medio ambiente; con la variante de ser ahora un sistema en el que se incluye la participación activa de la ciudadanía en conjunción con las instancias y autoridades del sector público, en materia de Protección Civil, de todos los niveles de gobierno.

En México, los grandes desastres históricos ocurridos en la década de los ochentas, como fueron la erupción del volcán Chichonal, la explosión de San Juan Ixhuatepec, y los sismos en septiembre del 85, marcaron una época con unas de las mayores tragedias sufridas en nuestro país¹, para los que no se estaba del todo preparados, y ante estos acontecimientos, surge la necesidad de conceptualizar la protección hacia la ciudadanía y preparar los planes de acción y atención ante emergencias de esta magnitud; en ese sentido, se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), definido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil²; mecanismo que permitiría hacer frente a los riesgos y peligros de agentes perturbadores, a través de la gestión integral de riesgos, protegiendo de esta manera a las personas, la sociedad, su entorno y

¹ Manual de Organización Específico, II. Antecedentes Históricos. Centro Nacional de Prevención de Desastres, septiembre de 2022.

² Ley General de Protección Civil, artículo 14. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20-05-2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fortaleciendo las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad ante cualquier contingencia³.

Así mismo, desde la creación del SINAPROC, se desarrolló la figura del Atlas de Riesgos. Las primeras versiones de esta herramienta fueron documentos impresos estáticos que mostraban catálogos de amenazas identificadas en eventos que aún estaban en la memoria histórica de las comunidades, en 2001, el Atlas Nacional de Riesgos migró hacia un portal en internet, en el que se incluyó toda la información disponible sobre los riesgos identificados en el país, desde el análisis de los peligros hasta la elaboración de mapas sobre vulnerabilidad; en una plataforma dinámica que se basa en un Sistema de Información Geográfica. Entre sus funciones está reunir todos los atlas de riesgos que se elaboren a nivel estatal y municipal⁴.

Con respecto a la evolución registrada sobre Legislación del Estado de Quintana Roo, en esta materia, en primer término, se crea “el Comité Estatal de Seguridad Civil” en 1985, como un órgano plural de consulta y participación en las acciones que los sectores público, social y privado realicen, seguidamente, en 1987 se crea el “Sistema Estatal de Protección Civil”, como dependencia normativa de las acciones e instrumentos de coordinación y concertación que permitan respuestas rápidas y eficaces, garantizando así, la mejor planeación de los programas preventivos y operativos para casos de desastre, por lo cual también se aprobó en noviembre de 1992, la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil⁵, posteriormente fue abrogada para dar paso a la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, con las adaptaciones que imperan en la actualidad y en la que se establece entre otros aspectos, su organización, las autoridades estatales y municipales de protección civil y sus atribuciones y obligaciones en la materia, así como los mecanismos e instrumentos de planeación de las acciones de protección civil.

En dicha ley, se establece que los Sistemas Municipales de Protección Civil son parte del Sistema Estatal y que los Cuerpos de Bomberos de los municipios serán integrantes de la estructura del mismo; así también, señala que el municipio identificará sus principales riesgos y estudiará las medidas para prevenir su ocurrencia y aminorar sus efectos sobre la respectiva población y que serán el primer nivel de respuesta ante

³ Ley General de Protección Civil, artículos 2, fracción XVIII y 15. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

⁴ Estudio de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México. OCDE. 2013 Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264200210-es>

⁵ Coordinación Estatal de Protección Civil de Quintana Roo. Apartado de Marco Histórico. Disponible en: <https://groo.gob.mx/coeproc/marco-historico/>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cualquier fenómeno destructivo que afecte a la población del municipio a que correspondan⁶.

Derivado de los compromisos dispuestos para los municipios, en los ordenamientos federal y estatal, resultó necesario que cada uno de ellos constituyera, en afinidad, un marco jurídico y normativo para reglamentar las acciones de protección civil en su municipio. En este sentido, el municipio de Isla Mujeres estableció, entre otros, el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, en el que se reconoce a la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil, como una de las autoridades municipales en este tema y como órgano ejecutivo y operativo del Sistema Municipal de Protección Civil⁷.

Por otra parte, de acuerdo con el Atlas Climatológico de Ciclones Tropicales en México, el Estado de Quintana Roo se encuentra entre las 10 zonas terrestres mexicanas, con la presencia de más de 10 ciclones tropicales en los últimos 52 años, por tal motivo se deduce que las lluvias extremas y los ciclones tropicales son los fenómenos meteorológicos que más perturban al Estado, pues en numerosas ocasiones han resultado afectados todos los municipios, tal es el caso del municipio de Isla Mujeres que por su ubicación geográfica, es uno de los fenómenos que más lo aquejan.

En resumen, en los ordenamientos de los tres niveles de gobierno se destaca la participación de los gobiernos municipales en los Sistemas de Protección Civil, como instancias involucradas para su funcionamiento, para la elaboración de diagnósticos que les permitan formular sus correspondientes Atlas de Riesgos y Programas de Protección Civil, dadas las situaciones de riesgo y peligros imperantes en cada municipio, y que a pesar de no poder predecir con exactitud los eventos que vulneran la seguridad de las personas, se deberán tomar las medidas pertinentes así como establecer las acciones que coadyuvarán a proteger a la población y su patrimonio, promoviendo una cultura de Protección Civil, a través de la Gestión Integral de Riesgos.

Bajo este contexto, la Auditoría al Desempeño a realizarse, a las acciones, instrumentos y medidas implementadas en materia de Protección Civil con el fin de coadyuvar a la mitigación y prevención de riesgos ante un fenómeno natural perturbador o

⁶ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, artículos, 40, 41 y 42. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 16-07-2021.

⁷ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, artículos 3, fracción III y 20. Publicado en el POE el 27-01-2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



antropogénico en el Municipio de Isla Mujeres, está orientada a verificar en el marco del Sistema Municipal de Protección Civil, su estructura y las acciones implementadas y realizadas por el municipio, basadas en un diagnóstico de los posibles riesgos que afectan al territorio, dada la ubicación del mismo, durante el ejercicio fiscal 2021, y mediante objetivos, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para definir el curso de éstas, de acuerdo a sus programas y planes de trabajo, coadyuvando con ello a proteger a la población, sus bienes, el medio ambiente y el bienestar del municipio.

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño a las acciones de Protección Civil en materia de mitigación y prevención de riesgos, 21-AEMD-B-GOB-073-169.

B. Objetivo

Fiscalizar que las acciones, instrumentos y medidas implementadas en materia de protección civil, contribuyeron a la mitigación y prevención de riesgos en el municipio, ante un fenómeno natural perturbador o antropogénico.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio de las acciones implementadas por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, en materia de protección civil para coadyuvar a la mitigación y prevención de riesgos en el municipio, ante un fenómeno natural perturbador o antropogénico, que consistió en la revisión y análisis del marco jurídico y normativo aplicable en materia de Protección Civil, la estructura de la Unidad de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Protección Civil municipal y la adopción de la política de integridad municipal; la conformación del Sistema Municipal de Protección Civil; la verificación de los instrumentos de ejecución de los planes y acciones de protección civil, establecidos en el municipio; y la profesionalización, competencias y capacitación del personal en materia de protección civil.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 "Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

E. Áreas Revisadas

- Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1 Marco Jurídico y Normativo en materia de Protección Civil.

- 1.1.1. Verificar que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, contó con un marco jurídico y normativo que regule su organización y funcionamiento en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



materia de Protección Civil y bomberos, aprobados, vigentes y acordes al marco jurídico Federal y Estatal.

1.2 Estructura orgánica de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

1.2.1. Verificar que la estructura orgánica de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, se integró de acuerdo a la reglamentación aplicable.

1.3 Política de Integridad.

1.3.1. Verificar la existencia de una Política de Integridad en el Ayuntamiento, que considere el Conflicto de Interés, Códigos de Ética y Conducta y se haya realizado su difusión hacia el personal de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Eficacia.

2. Sistema Municipal de Protección Civil.

2.1. Mecanismos, Órganos y Agrupaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.

2.1.1. Verificar la instalación del Sistema Municipal de Protección Civil y de los órganos que lo conforman, la integración de su estructura, así como la realización de acciones o funciones en materia de Protección Civil.

2.2. Coordinación Municipal de Protección Civil.

2.2.1. Verificar las principales acciones para la mitigación y prevención de riesgos, realizadas por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, durante el ejercicio fiscal 2021.

Eficacia.

3. Instrumentos de planeación en materia de Protección Civil Municipal.

3.1. Atlas Municipal de Riesgos.

3.1.1. Verificar que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, contó con el Atlas Municipal de Riesgos y que su estructura cumplió conforme a la normativa establecida para tal efecto.

3.2. Programa Municipal de Protección Civil.

3.2.1. Verificar que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, contó con un Programa Municipal de Protección Civil y que incluyó los contenidos señalados en la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Competencia de los actores.

4. Profesionalización, competencias y capacitación en materia de Protección Civil.

4.1. Perfil de puestos de la Unidad de Protección Civil.

4.1.1. Revisar el establecimiento y cumplimiento de un perfil de puestos de acuerdo a la normatividad en materia de Protección Civil para el personal adscrito a Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

4.2. Capacitación en materia de Protección Civil.

4.2.1. Corroborar que la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, implementó capacitación para su personal, durante el ejercicio fiscal 2021, en materia de Protección Civil.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1383/11/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, siendo las servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

NOMBRE	CARGO
C. M. en Aud. Blanca Esther Rodríguez Angulo, C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".
C. L.M.R.N. Yamira Yanet Ruiz Noh, C.F.P.	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, fracciones IV y V, 41 en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estado de Quintana Roo y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 4 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño a las acciones de Protección Civil en materia de mitigación y prevención de riesgos**, que generaron 10 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas

Total	10
Atendidas	2
En seguimiento	8

Recomendaciones Emitidas

Total	8
--------------	----------

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1. Marco Jurídico y Normativo en materia de Protección Civil.

Con observaciones.

El control interno es un proceso efectuado en primera instancia por el Ayuntamiento y su Titular, así como la Administración y los demás servidores públicos que le conforman, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Se revisó el *Ambiente de Control*, como la base del control interno, ya que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como parte de los principios del *ambiente de control*, primer componente del *control interno*, se establece que el Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, rendir cuentas y prevenir la corrupción⁸. Por su parte, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señalan como competencia de los Ayuntamientos, formular, aprobar y publicar los bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia⁹.

Por otro lado, el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del municipio de Isla Mujeres, tiene por objeto coadyuvar con las ordenanzas que en materia de Protección Civil ha previsto la Ley General de Protección Civil, entendiéndose que, como parte de las atribuciones del Ayuntamiento, se encuentran, establecer las bases para la prevención y mitigación, ante las amenazas de riesgo o la eventualidad de catástrofes o desastres, la creación del Sistema Municipal de Protección Civil como apoyo a los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil, la divulgación de los Planes, Programas y medidas de seguridad a través de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para garantizar una correcta prevención de desastres naturales y humanos, así como implementar una normativa y principios para fomentar la cultura de protección civil y autoprotección en los habitantes del Municipio de Isla Mujeres¹⁰, entre otras.

Así mismo, el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres, señala que compete a la Dirección Municipal de Protección Civil las tareas de prevención y auxilio en casos de siniestro o desastre, para procurar la seguridad de la población y sus bienes¹¹.

Considerando lo anterior, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, los reglamentos, manuales y estructuras orgánicas relacionadas con la unidad

⁸ Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización. 2014. Ambiente de Control, página 25.

⁹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 145; Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66, fracción I, inciso c

¹⁰ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del municipio de Isla Mujeres, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 27/01/2022, artículos 1 y 1 Bis.

¹¹ Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres, publicado en el POE el 20 de diciembre de 2005, artículo 83.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



administrativa de Protección Civil, a fin de verificar que el Ayuntamiento contó, durante el ejercicio fiscal 2021, con un marco jurídico y normativo aprobado y vigente que regule el funcionamiento, organización y líneas de responsabilidad en materia de Protección Civil, como parte del ambiente de control que se debe implementar.

Al respecto, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres proporcionó información sobre el Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo cuya vigencia surtiría efecto a principios del 2022, el cual abroga al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, cuya aplicación estuvo vigente durante el 2021, además, se proporciona el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del municipio de Isla Mujeres, que surge del Reglamento Municipal de Protección Civil de Isla Mujeres, Quintana Roo a raíz de la última modificación propuesta en diciembre 2021 y publicada en enero 2022 y por lo cual es el único documento del 2022 que se tomó en cuenta como aplicable en este análisis, dichas particularidades, se explicaran a detalle en el desarrollo del tema. Por tal motivo, también fue necesario consultar el Portal Nacional de Transparencia y el portal web del Ayuntamiento para complementar la información que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Marco Jurídico y Normativo del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres en materia de Protección Civil.

Documento	Fecha de emisión o publicación
1. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres.	Documento publicado el 20/12/2005 en el P.O.E.
2. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.	Documento publicado el 23/02/2011 en el P.O.E, reformado y publicado el 15/01/2019 y registro de última reforma publicada en el P.O.E el 12/11/21
3. Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.	Documento publicado el 23/05/2017 en el P.O.E, última reforma diciembre 2021, publicada el 27/01/2022 en el P.O.E.
4. Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil.	Emitido el 29/12/2017.
5. Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil.	Emitido el 18/05/2018.
6. Normas oficiales utilizados en materia de Protección Civil.	Fechas diversas

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres y con información disponible en Portal Nacional de Transparencia y el portal web del Ayuntamiento.

P.O.E: Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Con relación a la tabla anterior, independientemente de las disposiciones federales y estatales que regulan la Protección Civil, se identifica que el Ayuntamiento del Municipio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Isla Mujeres cuenta con un marco jurídico y normativo en esta materia, integrado por cinco documentos, así como de Normas Oficiales Mexicanas, de los cuales se destacan los siguientes aspectos:

Por lo que respecta a las Normas Oficiales Mexicanas, informaron que las utilizadas en materia de Protección Civil por parte de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento del municipio de Isla Mujeres, son las siguientes:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).
2. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de gas L.P. para carburación, diseño y construcción.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar.

En relación a las disposiciones municipales, se tomó en cuenta el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres, que considera lo relacionado a la Protección Civil, al Sistema Municipal de Protección Civil y su estructura, en su capítulo tercero; en cuanto al Reglamento de la Administración Pública del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, fue publicado en el POE el 23/02/2011, siendo su última reforma publicada en el P.O.E la del 12/11/21 que, como se mencionó anteriormente, su aplicación estuvo vigente durante el 2021, sin embargo fue abrogado, con la emisión del actual Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, vigente a partir del 25 de febrero de 2022, quedando con efecto únicamente las disposiciones relacionadas con los asuntos que las autoridades administrativas municipales deberán sustanciar y concluir los procedimientos administrativos, así como los recursos iniciados hasta su término, según lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio. Estos dos reglamentos, reconocen la existencia y funciones de la unidad administrativa encargada de la Protección Civil y Bomberos, además se verificó la publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En lo que respecta al Reglamento Municipal de Protección Civil de Isla Mujeres, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de mayo de 2017, se constató que cuenta con dos reformas publicadas, una de fecha 31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de julio de 2019 y la segunda de diciembre 2021, publicada el 27 de enero de 2022, que han complementado o reformado algunos artículos, sin que deroguen o cambien en su totalidad el reglamento original aunque, si contempló un cambio en el nombre del documento, denominándose ahora como Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo. Por tal motivo, se determinó considerar también, como aplicable al ejercicio en revisión, la última reforma realizada a dicho Reglamento y que se citará en adelante, con la denominación actual.

A continuación, se presenta un análisis a fin de corroborar el establecimiento de regulaciones específicas determinadas por la Ley General de Protección Civil, que se deberán contemplar en la normativa municipal en materia de Protección Civil, considerando su inclusión en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (RMGIRyPC), siendo éste la base principal para regular la actuación de la Coordinación o Unidad Municipal de Protección Civil.

Tabla 2. Aspectos a regular en la normativa municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC).

Aspectos a regular de acuerdo a la LGPC.	RMGIRyPC
	✓ / X
¿La normativa municipal contempla la integración y funcionamiento del Sistema Municipal Protección Civil?	✓
¿La Unidad Municipal de Protección Civil se denomina Coordinación Municipal de Protección Civil en la normativa municipal?	✓
¿La normativa municipal integra disposiciones administrativas en materia de Protección Civil, que requieran de una intervención especializada para atención de emergencias?	✓
¿La normativa municipal contempla puestos de mando y jerarquías de la Unidad Municipal de Protección Civil?	✓
¿La normativa municipal integra disposiciones reglamentarias, trámites y procedimientos que deben cumplir los grupos voluntarios para obtener su registro y formar parte del Sistema Municipal de Protección Civil?	✓
¿La normativa municipal comprende la atención, regulación y supervisión para los fenómenos antropogénicos (causados por el hombre)?	✓
¿La normativa municipal contempla disposiciones para la integración y operación del Fondo Municipal de Protección Civil?	✓
¿La normativa municipal integra bases y lineamientos para emitir las convocatorias, recepción, administración, control, distribución y criterios de uso y destino de los donativos que se aporten con fines altruistas para atención de emergencias o desastres?	✓

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información del Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres proporcionado por el Ayuntamiento de Isla Mujeres y la Ley General de Protección Civil.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del análisis realizado en el tabla anterior, se determinó que el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, contempla los aspectos a regular en la normativa municipal de acuerdo a la Ley General de Protección Civil, de los cuales se destaca la integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, la implementación de Comités Operativos Especializados de manera permanente o temporal, así como la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil, como una atribución del Consejo Municipal de Protección Civil para la atención a desastres, entre otros.

Seguidamente, se efectuó un análisis comparativo de las temáticas establecidas en la normativa Federal y Estatal, con las adoptadas en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, con el objetivo de determinar la debida integración de las temáticas de importancia general en materia de Protección Civil, su resultado se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 1. Verificación de la Reglamentación Municipal con base a la normativa Federal y Estatal en Materia de Protección Civil.

La reglamentación municipal cumplió con 96.4% de las 28 principales temáticas establecidas en la normativa Federal y Estatal.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo y Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo a la verificación realizada, la única temática faltante fue la relacionada con la Escuela Nacional de Protección Civil, lo cual es un aspecto fuera del ámbito municipal ya que es una instancia dependiente de la Coordinación Nacional. Por lo que se presenta un área de oportunidad, para considerar el establecimiento de disposiciones en la normativa municipal, para que personal de las áreas sustantivas de la Unidad Municipal de Protección Civil, cuenten con una acreditación de competencias y conocimientos necesarios en temas relacionados con la Protección Civil o una certificación de capacidades a través de la Escuela Nacional o de otra institución registrada o reconocida por la Escuela Nacional de Protección Civil, fortaleciendo con ello el marco normativo en la materia, siendo esta la instancia autorizada para acreditar y/o brindar profesionalización del personal relacionado con la Protección Civil.

Si bien, el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres cumple con los temas principales de protección civil y se alinea a lo estipulado en la normativa federal y estatal, se detectó la falta de homologación relacionada con la denominación de la Unidad Municipal de Protección Civil, tanto en el reglamento como en diversos documentos del marco normativo del Municipio, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Inconsistencias en la denominación de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Documento normativo	Denominación de la Unidad de Protección Civil
Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres.	Dirección Municipal de Protección Civil.
Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.	Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil.▪ Coordinación Municipal de Protección Civil.▪ Dirección General de la Coordinación Municipal de Protección Civil.▪ Dirección de Coordinación Municipal de Protección Civil.▪ Dirección de Protección Civil.
Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil.	Dirección de Protección Civil.
Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil.	Dirección de Protección Civil.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

Las discrepancias señaladas generan incertidumbre al especular que se trata de unidades diferentes, incertidumbre en las líneas de responsabilidad de la Unidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Municipal de Protección Civil, así como la falta de certeza cuando existe la necesidad de referirse a la unidad administrativa encargada de la protección civil municipal.

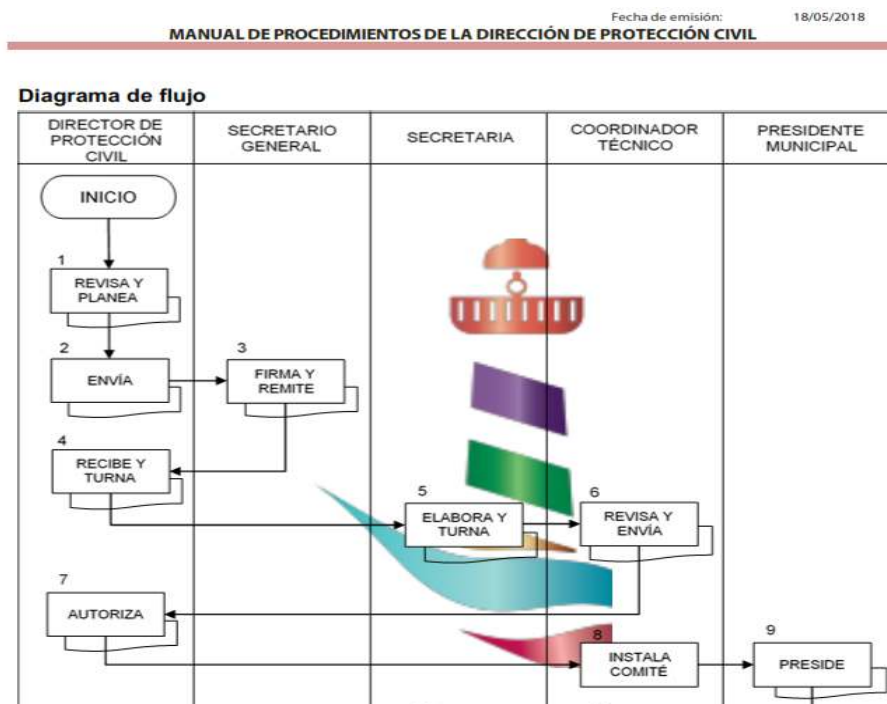
En cuanto al documento denominado Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil, se verificó que contempla los siguientes apartados: Introducción, antecedentes legales que el marco jurídico le otorga a los Municipios, Misión, Visión y Objetivo de la Dirección de Protección Civil, Marco Jurídico, facultades y organigrama. Al respecto, se observó que dicho documento no precisa las funciones encomendadas a las áreas operativas y técnicas que integran la unidad administrativa encargada de la Protección Civil del municipio, ya que únicamente hace referencia a las facultades que competen a la que reconoce como Coordinación Municipal de Protección Civil, en el artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, vigente en su momento, puesto que dicho Reglamento fue derogado durante el año 2022; de igual manera, se constató que la estructura orgánica presentada en este Manual, no corresponde a la Unidad de Protección Civil Municipal, sino a la Secretaría General Municipal, surgiendo la necesidad de realizar la actualización al presente Manual con el objetivo de conservar su utilidad.

Por lo que respecta al Manual de Procedimientos, se constató que contiene apartados tales como: Presentación, Marco Jurídico, índice de procedimientos, Simbología utilizada en los flujogramas, presentación de procedimientos que incluye objetivo, políticas y normas, descripción de los procedimientos en el que se especifican las actividades de manera secuencial, responsables de la ejecución y diagramas de flujo. Se verificó que describe de manera breve los siguientes procedimientos:

- Implementación de Alertas ante Fenómenos Naturales.
- Reporte de Atención de Emergencias de la Población.
- Manejo Guardavidas en la Playa.
- Inspección de Establecimientos y Construcciones.
- Revisión de Nómina para Recursos Humanos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 2. Extracto del diagrama de flujo del procedimiento “Implementación de Alertas ante Fenómenos Naturales”.



Fuente: Obtenido del documento denominado Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil Municipal, proporcionado por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

A este respecto, se observa que los procedimientos incluidos en el Manual, no cumplen con la función de permitir la consulta ágil y detallada de cada una de las actividades que forman parte del procedimiento al que se refiere, y en el cual se señale quién, cómo, cuándo, dónde y para qué han de realizarse, de tal manera que sea una herramienta que aumente la eficiencia de los servidores públicos y resulte un apoyo de orientación al personal de nuevo ingreso, al facilitar su inducción a la institución.

Derivado de los resultados expuestos, se determinó que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo, contó durante el 2021 con un marco jurídico y normativo que reguló el ejercicio de las atribuciones, funciones y actividades en materia de Protección Civil, aunque presentan áreas de mejora con el fin de fortalecerlas, como son la homologación en la denominación de la Unidad Municipal de Protección Civil, la inclusión en su normativa para requerir que el funcionariado municipal que desempeñe responsabilidades en las áreas sustanciales de la Unidad de Protección Civil, cuenten



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con una acreditación o certificación de competencias y capacidades en temas relacionados con la Protección Civil, como una mejor práctica, así como la actualización de los Manuales tanto de Organización como de Procedimientos, con la finalidad de contar con una guía al establecer de manera clara y precisa las funciones del personal, así como la manera de ejecutar el trabajo, permitiendo de esa forma alcanzar los objetivos de la Unidad de Protección Civil.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

1. Se identificó que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, contó durante el 2021 con un marco jurídico y normativo que reguló el ejercicio de las atribuciones, funciones y actividades en materia de Protección Civil, observando áreas de mejora con relación a la discrepancia detectada en la denominación de la Unidad de Protección Civil en diferentes reglamentos y manuales, así como, la de considerar en la normatividad municipal, la acreditación o certificación de competencias y capacidades en temas relacionados con la Protección Civil.

De igual manera, se observó que en el Manual de Organización no se establecen las funciones que competen a las áreas operativas y técnicas que integran la unidad administrativa encargada de la protección civil municipal y que la estructura orgánica presentada en este Manual, no corresponde a la Unidad de Protección Civil Municipal, sino a la Secretaría General Municipal. Por lo que se refiere al Manual de Procedimientos, se observó que los procedimientos incluidos se presentan de manera genérica, sin que se pueda conocer de manera detallada cada una de las actividades que forman parte del procedimiento al que se refiere, de tal manera que sea una herramienta que aumente la eficiencia de los servidores públicos y resulte un apoyo de orientación al personal de nuevo ingreso.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, aclaró, que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, actualmente se encuentra en mesas de trabajo a efecto de actualizar el Reglamento Municipal en materia de Protección Civil, para su análisis y aprobación por parte del Cabildo y finalmente publicarlo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el cual se tiene previsto homologar la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



denominación de la unidad administrativa auditada y a su vez, considerar disposiciones que hagan referencia a la profesionalización y acreditación de competencias del personal.

Con respecto a las debilidades detectadas en los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, se informó que actualmente se encuentran trabajando en los proyectos de elaboración de dichos Manuales, estableciendo como fecha compromiso para la atención de los dos aspectos observados, el 30 de junio de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-169-R01-01 Recomendación

Se deberá continuar con las gestiones necesarias para efectuar las adecuaciones correspondientes en la Reglamentación Municipal en materia de Protección Civil, buscando, entre otros aspectos, la homologación en la denominación de la Unidad de Protección Civil, así como considerar disposiciones que hagan referencia a la profesionalización y/o acreditación de competencias en materia de Protección Civil para el personal en áreas sustantivas, como mejor práctica.

De igual manera, continuar con las gestiones necesarias para lograr la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes a la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, con la finalidad de contar con instrumentos de apoyo que les permitan conocer el perfil de puestos requerido para ocupar algún cargo en el área, las funciones y responsabilidades que les competen, las líneas de mando, por medio de la estructura orgánica, así como la descripción detallada y precisa de cada una de las actividades que forman parte de los procedimientos que sean considerados primordiales en materia de Protección Civil. Se deberá presentar evidencias de las gestiones realizadas hasta lograr las aprobaciones y publicaciones correspondientes de la normativa señalada.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

1.2. Estructura orgánica de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Con observación.

Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior el crear las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal y reglamentar su funcionamiento¹², por su parte, la legislación nacional, indica que el Presidente Municipal se asegurará del correcto funcionamiento e integración de las unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento y estipulando denominarlas como Coordinación Municipal de Protección Civil¹³.

Imagen 3. Organigrama del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, 2021-2024.



Fuente: Imagen obtenida de la información publicada en la página oficial del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

Como se ha referido con anterioridad, en la normativa interna no existe homogeneidad en la denominación de la Unidad Municipal de Protección Civil, aspecto que también se percibe en la estructura orgánica del Ayuntamiento, reconociéndola en ella, como Dirección de Protección Civil.

Ahora bien, las estructuras orgánicas son el conjunto de puestos relacionados jerárquicamente y ayudan a comprender como se encuentra estructurado una organización, cuya representación gráfica es el organigrama.

En relación a ello, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, la Estructura Orgánica de la Unidad de Protección Civil vigente y aprobada, al respecto,

¹² Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66 fracción I, inciso i

¹³ Ley General de Protección Civil. Última reforma publicada en el DOF el 20/05/2021, artículo 17, párrafos primero, segundo y quinto.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

fue proporcionado el Organigrama actualizado al 18 de diciembre de 2021 de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, integrada con las siguientes áreas:

- Coordinación de Protección Civil y Bomberos
 - Coordinación del Área Técnica
 - Coordinador General Operativo
 - Coordinador Operativo Zona Continental (dependiente del Coordinador General Operativo)
 - Jurídico

Imagen 4. Organigrama Interno de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.



Fuente: Imagen tomada de la información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

Por su parte, el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, establece la estructura para la Coordinación Municipal de Protección Civil, nombre con el que se le reconoce en este reglamento. En consecuencia, se realizó un comparativo de la estructura orgánica de esta Coordinación, como la establece el Reglamento y el organigrama remitido, para lo cual se presenta la siguiente tabla:

Tabla 4. Comparación de la estructura orgánica de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Estructura establecida en Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio. ¹⁴	Estructura establecida en el Organigrama proporcionado.
<ul style="list-style-type: none"> • Un Director General de la Coordinación Municipal; 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos
<ul style="list-style-type: none"> • Un titular de la Unidad de Bomberos; 	

¹⁴ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, artículo 19.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estructura establecida en Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio. ¹⁴	Estructura establecida en el Organigrama proporcionado.
<ul style="list-style-type: none">• Un titular de la Unidad área técnica;• Un titular de la Unidad de registros y capacitación;	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación del Área Técnica• Capacitadores integrados a la Coordinación del Área Técnica
<ul style="list-style-type: none">• Un Titular de la Unidad de planeación y atlas de riesgo;• Un Titular de la Unidad de administración;• Un titular de la Unidad de área jurídica;• Un titular de la Unidad de verificación,	<ul style="list-style-type: none">• Jurídico• Un verificador integrado a la Coordinación del Área Técnica
<ul style="list-style-type: none">• Un titular de la Unidad de Zona Continental de Isla Mujeres;<ul style="list-style-type: none">• Personal de la Unidad de Bomberos;• Personal de la Unidad de verificación,• Personal para el área de atención a emergencias;• Personal de apoyo administrativo.	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador Operativo Zona Continental

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

Considerando lo antes descrito, se observa en primera instancia el cumplimiento en las áreas relacionadas con el Director General de la Coordinación Municipal, el titular de la unidad de área técnica, el titular de la unidad de área jurídica, el titular de la unidad de verificación, personal capacitador y el titular de la unidad de zona continental de Isla Mujeres, no obstante, las Unidades de bomberos, de planeación y atlas de riesgo y de administración, no fueron identificadas en la estructura orgánica presentada, siendo áreas importantes de apoyo para las actividades y funciones sustantivas de la Coordinación.

Con fundamento en lo antes detallado, se determinó que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo, presenta debilidades en el establecimiento de la estructura orgánica de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos con respecto a lo estipulado en la reglamentación Municipal aplicable, principalmente en el total de áreas establecidas para su integración, así como la denominación de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

2. Se identificaron debilidades en el establecimiento de la estructura orgánica de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, toda vez que, de acuerdo al Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se integrará entre otros, por las Unidades de bomberos, de planeación y atlas de riesgo, así como



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la unidad de administración, mismas que no fueron identificadas en el organigrama proporcionado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, aclaró que se encuentran trabajando a la par y de manera homogénea, la actualización del Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio y la estructura orgánica de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que, una vez que dicho reglamento actualizado entre en vigor, se presente para su aprobación el nuevo organigrama que considere las unidades de Bomberos, de Planeación y Atlas de Riesgo y de administración, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 30 de junio de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-169-R01-02 Recomendación

Se deberá continuar con las gestiones necesarias ante las instancias municipales correspondientes, con el fin de lograr las modificaciones y autorizaciones requeridas para la inclusión de las unidades de bomberos, de planeación y atlas de riesgo y de administración, en la estructura orgánica de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Presentar evidencia de las gestiones realizadas para su propuesta y/o aprobación.

1.3. Política de Integridad.

Sin observación.

Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Este código de ética, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad¹⁵.

Asimismo, el principio 1 del componente ambiente de control, del Marco Integrado de Control Interno (MICI) establece que el Órgano de Gobierno, en su caso, el Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción¹⁶.

Bajo este contexto, se solicitó el Código de Ética y Conducta del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, vigente y aprobado, correspondiente a una política de integridad que haya adoptado dicho Ayuntamiento, que coadyuve a promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, que orienten a las personas servidoras públicas respecto de su actuación ante situaciones concretas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como evidencia de su difusión al interior de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Al respecto, se proporcionó el Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 29 de julio de 2022. Si bien, éste documento sustituye a un código anterior, por la fecha de su publicación y el periodo de revisión que nos ocupa, permanecía vigente el documento emitido con anterioridad, el cual se inspeccionó en el portal de transparencia del Ayuntamiento, sitio en el que se encontró publicado el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo de fecha 30 de enero de 2020, sin embargo, para que favorezca el resultado del análisis programado, éste se realizará tomando en cuenta el último documento emitido al no ser ya conveniente, emitir una opinión sobre un documento que ya no se encuentra en uso y que tampoco será objeto de modificación o actualización.

A continuación, se presentan los elementos que contiene el Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del municipio de Isla Mujeres,

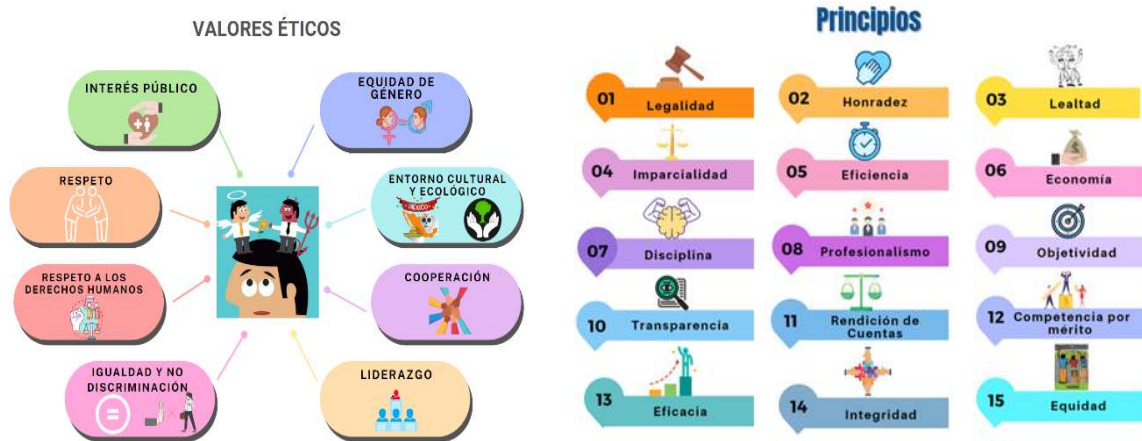
¹⁵ Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma publicada DOF 22-11-2021, artículo 16.

¹⁶ Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización. 2014. Ambiente de Control, página 21.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 29 de julio de 2022:

Imagen 5. Valores éticos y principios.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información del Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, proporcionado por el Ayuntamiento del municipio de Isla Mujeres.

Imagen 6. Reglas de Integridad y Código de Conducta.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información del Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del municipio de Isla Mujeres, proporcionado por el Ayuntamiento del municipio de Isla Mujeres.

Además de los elementos ilustrados, fueron identificados lineamientos enfocados a la prevención de conflicto de interés para los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Por otra parte, el documento estipula que para la promoción y difusión del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, se utilizará la página web y las redes sociales oficiales del Ayuntamiento¹⁷.

De igual manera, el Ayuntamiento remitió evidencia de la difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad y el Código de Conducta entre el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil, constando de veintiuna cartas compromisos firmadas al calce, en las que los servidores públicos manifiestan que conocen y comprenden de manera íntegra lo contenido en el código, así como fotografías del curso con el que fue impartido las disposiciones del Código y lista de las personas que asistieron.

Imagen 7. Curso impartido relacionado con el Código de Ética y Reglas de Integridad y el Código de Conducta.



Fuente: Imágenes obtenidas de la evidencia fotográfica proporcionada por el Ayuntamiento del municipio de Isla Mujeres.

Derivado de lo anterior, se constató la evidencia de una Política de Integridad en el Ayuntamiento, consistente en el Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, mismo que ha sido fomentado y difundido hacia el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 21-AEMD-B-073-169-R01-01 y 21-AEMD-B-073-169-R01-02 el 30 de junio de 2023. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño, queda en **seguimiento**.

¹⁷ Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, 29/07/2022, artículo 31.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley General de Protección Civil, última reforma publicada en el DOF 20-05-2021, artículo 17, párrafo tercero y quinto.

Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 19, fracciones II, V y VI.

Resultado Número 2.

Eficacia.

2. Sistema Municipal de Protección Civil.

2.1. Mecanismos, Órganos y Agrupaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.

Con observaciones.

❖ Sistema Municipal de Protección Civil.

El Sistema Estatal de Protección Civil, como parte integrante del Sistema Nacional, es el mecanismo de enlace entre la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, los Poderes Judicial y legislativo del Estado y de los municipios de la entidad, así como de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados, los organismos autónomos y autoridades federales. Su objeto es la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones institucionales destinadas a la prevención, detección, mitigación, protección, cooperación, coordinación, comunicación, restauración y atención de las situaciones generadas por el impacto de siniestros o fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial¹⁸.

Por su parte, los Ayuntamientos a través de los acuerdos de cabildo, establecerán sus propios Sistemas Municipales de Protección Civil, mismos que se coordinarán con el Sistema Estatal de Protección Civil, y deberán ser integrados por los Presidentes

¹⁸ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE 16-07-2021, artículo 10.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Municipales, Consejos Municipales de Protección Civil, grupos voluntarios, así como de los Cuerpos de Bomberos de los Municipios, entre otros órganos¹⁹.

Los Sistemas Municipales de Protección Civil se entienden como el primer nivel de respuesta ante cualquier fenómeno destructivo que afecte a la población del Municipio. Cada uno de los Sistemas Municipales identificará sus principales riesgos y estudiará las medidas para prevenir su ocurrencia y aminorar sus efectos sobre la respectiva población. Dichos estudios se harán del conocimiento del Consejo Estatal²⁰.

De acuerdo a este marco jurídico, se procedió a verificar la instalación del Sistema Municipal de Protección Civil y de los órganos que lo conforman, la integración de su estructura, así como la realización de acciones y cumplimiento de funciones en materia de Protección Civil, para lo cual, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres la documentación del establecimiento e integración del Sistema Municipal de Protección Civil.

El Ayuntamiento proporcionó información al respecto, de la cual se desprenden los siguientes análisis.

Tabla 5. Verificación de la integración del Sistema Municipal de Protección Civil.

Estructura del Sistema Municipal de Protección Civil, conforme a la normatividad aplicable en la materia ²¹	Evidencia de su instalación y/o implementación
Consejo Municipal de Protección Civil	Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil y del Comité Operativo Especializado en fenómenos Hidrometeorológicos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, Administración 2021-2024, de fecha 26 de octubre de 2021.
Coordinación Municipal de Protección Civil	De origen, el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres, en su artículo 84, reconoce a la Dirección Municipal de Protección Civil como integrante del Sistema Municipal. El abrogado Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, no contemplaba un apartado de la Protección Civil y es hasta la emisión del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo que en su artículo 45, se establece que: "La Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, es el Órgano Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil". Entendiéndose ésta, como la Coordinación Municipal de Protección Civil.

¹⁹ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE 16-07-2021, artículo 38 y 40.

²⁰ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE 16-07-2021, artículos 41 y 42.

²¹ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE 16-07-2021, artículos 38 y 40 y Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 6.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estructura del Sistema Municipal de Protección Civil, conforme a la normatividad aplicable en la materia ²¹	Evidencia de su instalación y/o implementación
Comités Operativos Especializados;	Acta de Instalación del Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos, Temporada 2021, de fecha 26 de octubre del 2021.
Grupos de Voluntarios (integrados por representantes de los sectores público, social y privado)	El Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres no presentó evidencia del registro de Grupos de Voluntarios ante la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
Cuerpo de Bomberos	Las funciones del cuerpo de bomberos son realizadas por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, artículos 38 y 40 segundo párrafo, y el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres de Isla Mujeres, Quintana Roo, artículo 6.

Derivado de lo anterior, se constató el establecimiento del Sistema Municipal de Protección Civil durante el ejercicio fiscal 2021, a través de la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, así como del Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos y la disposición de contar con una Unidad Municipal de Protección Civil denominada Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, en la cual integran las funciones del cuerpo de bomberos, toda vez que existe dentro de la plantilla, personal del equipo de bomberos, sin embargo no integró Grupos de Voluntarios, debido a que no se cuenta con grupos registrados en el municipio.

❖ Consejo Municipal de Protección Civil.

Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil²². Su integración corresponde a lo establecido en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres.

En consideración de lo anterior, se verificó en primera instancia, la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Isla Mujeres, con el Acta de Instalación correspondiente, de fecha 26 de octubre de 2021, cuya orden del día, en sus puntos tres y cuatro realizan la Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil y toma de protesta a los nuevos integrantes (consejeros) así como la reinstalación del Comité Operativo Especializado en Hidrometeorológicos, respectivamente.

²¹ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE 16-07-2021, artículo 39.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Seguidamente, se procedió a corroborar la estructura de integración del Consejo Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Isla Mujeres, a fin de confirmar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil²³.

Tabla 6. Verificación de la estructura del Consejo Municipal de Protección Civil.

Estructura según Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Estructura de Acta de instalación.	
	Cumple	No cumple
I. Un Presidente, que recaerá en el Presidente Municipal o la persona que éste designe para suplirlo durante sus ausencias.	✓	
II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario General del Ayuntamiento.	✓	
III. Un Coordinador General que será el Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil.	✓	
IV. Los Regidores del H. Ayuntamiento que integran las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior; de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y de Desarrollo Urbano;		X
V. Los Directores de Obras y Servicios Públicos Municipales, de Seguridad Pública Municipal, así como los titulares de cualquier otra dependencia Pública Municipal que tenga relación con el desastre, catástrofe o emergencia de que se trate, a juicio del propio Consejo.		X
VI. Los Titulares de los Organismos Federales y Estatales asentados en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo y que desarrollen actividades relacionadas con la Protección Civil.	✓	
VII. Los Representantes de las organizaciones de los sectores público, social y privado.		X
VIII. Las Instituciones educativas asentadas en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.		X
IX. Los grupos de voluntarios asentados en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, que estén debidamente registrados ante las instancias correspondientes.		X

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, artículo 9 y el Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil.

De la verificación realizada, se constató que la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Isla Mujeres, cumplió con cuatro figuras respecto de su estructura, a excepción de la participación de los Regidores del H. Ayuntamiento que integran las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva; los Directores de Obras y Servicios Públicos Municipales, de Seguridad Pública Municipal, así como los titulares de cualquier otra dependencia Pública Municipal que tenga relación con el desastre, catástrofe o emergencia de que se trate, a juicio del propio Consejo; los representantes de las organizaciones de los

²³ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 9.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sectores público, social y privado; de las instituciones educativas asentadas en el Municipio y la integración de grupos de voluntarios asentados en el Municipio que estén debidamente registrados ante las instancias correspondientes.

El Consejo Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Isla Mujeres, tiene como objetivo el elaborar y promover acciones de coordinación y planeación encaminadas a la prevención en materia de protección civil. Sus atribuciones se encuentran enmarcadas por la normativa local en la materia y consisten principalmente en: apoyar al Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil, elaborar y difundir los programas y medidas para la prevención de desastres cuya aplicación será encargada a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para lo cual se levantarán actas que contenga las resoluciones y acuerdos tomados en las sesiones correspondientes²⁴, entre otras.

En el Acta de instalación del Consejo Municipal referida, únicamente se destacó la importancia de instalar este órgano consultivo, por lo cual, de forma complementaria, fueron solicitadas evidencias de algunas de las principales atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil, a fin de corroborar su operatividad durante el ejercicio fiscal 2021, sin que se proporcionara evidencia pertinente de la operatividad de dicho órgano.

En resumen, se observa la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil durante el ejercicio fiscal 2021, el cual integró solamente 4 de las 9 figuras que deben conformar su estructura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Isla Mujeres.

De igual forma, de acuerdo a la muestra solicitada de algunas acciones sobre la operatividad que debe tener dicho Consejo, no se presentó evidencia del cumplimiento, ante la falta de convenios de coordinación con el Sistema Nacional y Estatal de protección civil, falta de supervisión de la elaboración y edición del Atlas Municipal de riesgos, de elaboración y difusión de programas y medidas para la prevención de desastres, y la falta de la creación del Fondo Municipal para desastres, entre otras acciones relacionadas con las atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil,

²⁴ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículos 8 y 10.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y que coadyuvan al correcto funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil de Isla Mujeres.

❖ **Comités Operativos Especializados.**

Para la adecuada aplicación de los programas del Sistema Municipal de Protección Civil, se constituirán los comités operativos especializados que se requieran, los cuales podrán ser permanentes o temporales y tendrán la responsabilidad de atender en primera instancia los riesgos y emergencias que pudieran presentarse, en el caso específico del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, enlista los siguientes Comités, de acuerdo a los diversos fenómenos naturales y antropogénicos que pudieran suscitarse²⁵:

- Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos;
- Comité Operativo Especializado en Incendios Forestales;
- Comité Operativo Especializado en Emergencias Acuáticas;
- Comité Operativo Especializado en Emergencias Mayores y Eventos de Afluencias Masivas;
- Comité Operativo Especializado en Materiales Peligrosos y Explosivos; y
- Comité Operativo Especializado en Fenómenos Sanitarios Ecológicos;

Imagen 8. Comité Operativo Especializado instalado por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres en 2021.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

²⁵ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 21.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De los Comités Operativos Especializados señalados en la normativa municipal, solamente se instaló el de fenómenos Hidrometeorológicos durante el ejercicio 2021, mediante el acta correspondiente, de fecha 26 de octubre de 2021, asimismo se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres los reportes de actividades efectuadas, así como las evidencias correspondientes a las acciones reportadas; al respecto, se remitió un listado de información de actividades con 14 vínculos de acceso a videos de la red social Facebook del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres así como del correspondiente a la Presidenta Municipal de la Administración 2021-2024, de ellas solo dos corresponden a información del ejercicio fiscal 2021, y de la inspección realizada a dicha información, se corroboró que no corresponde a acciones realizadas por el Comité Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos, sino a acciones realizadas en general por el Sistema Municipal incluido el cuerpo de Bomberos, por lo que se observa que no cuentan con informes de actividades de dicho comité, siendo un área de oportunidad para documentar sus principales acciones.

❖ Grupos Voluntarios.

Las personas que deseen desempeñar labores de rescate y auxilio al interior del territorio municipal y en coordinación con las autoridades locales, podrán integrarse o constituirse como grupos voluntarios, mismos que deben registrarse en las unidades de protección civil municipal correspondientes, precisando su actividad, oficio o profesión, así como su especialidad aplicable a tareas de protección civil²⁶.

En el ámbito municipal, se entiende como Grupos Voluntarios a las instituciones, organizaciones y asociaciones que cuenten con su respectivo registro ante la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, como parte de sus atribuciones se encuentra el de cooperar en la difusión de programas y planes de protección civil, coadyuvar en actividades de monitoreo y pronóstico con la Coordinación Municipal de Protección Civil ante la presencia de cualquier riesgo, emergencia o desastre, de igual forma participar en aquellas actividades del Programa Municipal de Protección Civil, que estén en posibilidades de realizar, entre otras²⁷.

²⁶ Ley General de Protección Civil, última reforma publicada en el DOF 20-05-2021, artículo 53.

²⁷ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículos 32 y 39.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en lo anterior, se solicitó al Ayuntamiento el Padrón de Grupos Voluntarios registrados ante la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Al respecto, se informó que actualmente no se cuentan con Grupos de Voluntarios registrados, lo cual se considera una oportunidad, a fin de incluir personas debidamente agrupadas y capacitadas, que de forma voluntaria deseen desempeñar labores de rescate y auxilio en coordinación con la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

3. Se corroboró la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil durante el ejercicio fiscal 2021, el cual fue integrado por 4 de las 9 figuras establecidas en la normativa municipal de Protección Civil, identificando la falta de integración de Regidores del H. Ayuntamiento que integran las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva; los Directores de Obras y Servicios Públicos Municipales, de Seguridad Pública Municipal, así como los titulares de cualquier otra dependencia Pública Municipal que tenga relación con el desastre, catástrofe o emergencia de que se trate, a juicio del propio Consejo; los representantes de las organizaciones de los sectores público, social y privado; de las instituciones educativas asentadas en el Municipio y la integración de grupos de voluntarios asentados en el Municipio que estén debidamente registrados ante las instancias correspondientes.

De igual forma, se identificó la falta de acciones en cumplimiento de la operatividad que debe tener el Consejo Municipal de Protección Civil, relacionadas con sus atribuciones, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, informó que se instalará el Consejo Municipal de Protección Civil para el ejercicio fiscal 2023 el 15 de marzo de 2023, toda vez que se requiere disponibilidad por parte del Gobierno del Estado para su participación en tal acto, en dicha instalación del Comité se contemplará la integración de todos los participantes enmarcados en la normatividad aplicable,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



además de que, una vez instalado, se propondrá un plan de trabajo anual a efecto de poder coadyuvar al funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil.

Por otra parte, en la reunión de trabajo efectuada se acordó que, durante los trabajos de actualización a la reglamentación municipal en materia de Protección Civil, se realizarán las adecuaciones de las facultades y responsabilidades tanto del Consejo, como de los Comités y Subcomités Operativos Especializados, para que sean acordes con las actividades que realizan, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 30 de junio de 2023.

4. Se identificó la instalación de un Comité Operativo Especializado en fenómenos Hidrometeorológicos durante el ejercicio fiscal 2021, como parte del Sistema Municipal de Protección Civil de Isla Mujeres, observando la falta de evidencias de las actividades realizadas por dicho Comité. Además, no fue proporcionada evidencia de la instalación de otros Comités Operativos Especializados que pudieran considerarse como necesarios para la atención de riesgos y emergencias, o en su caso, la justificación de no requerir su conformación por no presentarse otro riesgo de carácter especializado en el municipio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, informó que durante el ejercicio 2023, instalará el Comité Operativo de Manejo de Fuego, el Comité Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos, así como aquellos que considere requeridos de acuerdo a las eventualidades que se presenten en el Municipio. De igual forma, se compromete a realizar las gestiones pertinentes a fin de que la operatividad de los Comités instalados sea debidamente documentada, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de julio de 2023.

5. Se observó la falta de incorporación de Grupos de Voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil, conforme lo señala la normativa local en la materia, como apoyo en labores de rescate y auxilio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Municipal de Protección Civil y Bomberos, presentó como evidencia un documento, donde se informa del registro de un grupo voluntario. En sinergia, se comprometió a fomentar la participación del grupo voluntario registrado, así como aquellos identificados en el Municipio a fin de que participen en actividades de planeación y/o consultivas en el seno de los órganos que componen el Sistema Municipal de Protección Civil, por lo que la observación queda atendida.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-169-R02-03 Recomendación

Es indispensable considerar en lo subsecuente, la participación de todos los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil establecidos en las disposiciones municipales en la materia, como son los Regidores que integran las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Transito y Policía Preventiva, entre otros actores señalados, toda vez que son parte importante para las funciones de supervisión, vigilancia y autorización que requiere el consejo para cumplir con sus atribuciones.

Asimismo, es necesario fortalecer la operación del Consejo Municipal de Protección Civil y delimitar sus atribuciones, como órgano consultivo, así como las funciones de los Comités y Subcomités Especializados, como órganos operativos, en la elaboración del proyecto de actualización a la reglamentación municipal en materia de Protección Civil. Debiendo presentar dicho proyecto, con las adecuaciones correspondientes ante las instancias municipales respectivas, hasta lograr su aprobación y publicación.

21-AEMD-B-073-169-R02-04 Recomendación

Existe un área de oportunidad para documentar las actividades y funciones de los Comités Operativos Especializados que se consideren requeridos para la atención de riesgos y emergencias, que se instalen y operen en el año, con la finalidad de contar con evidencia que deje constancia de su operatividad. Se deberá presentar evidencia de los Comités que se instalen en lo subsecuente y evidencia de sus actividades.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.2. Coordinación Municipal de Protección Civil.

Sin observación.

La Coordinación Municipal de Protección Civil, tiene a su cargo la organización y operación del Sistema Municipal de Protección Civil, como su Órgano Ejecutivo y Operativo le compete el despacho de asuntos como la realización de eventos de capacitación a la población encaminados al aprendizaje de conductas de autoprotección, fortalecer el interés de la población por participar activamente en las acciones de protección civil, elaborar y coordinar los planes y programas de prevención y auxilio para apoyo de la población ante la eventualidad de desastres, elaborar inventarios de recursos materiales y humanos disponibles en el Municipio de Isla Mujeres, para los casos de emergencias y desastres, así como la evaluación de edificios que funcionarán como refugios públicos, debiendo dar publicidad suficiente para el máximo conocimiento de la información por parte de la sociedad en general²⁸, entre otros.

Con el objetivo de verificar las principales acciones para la mitigación y prevención de riesgos realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, entendida como la Coordinación Municipal de Protección Civil, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres información relacionada con el Plan de trabajo del ejercicio fiscal 2021, evidencias de campañas de difusión para la capacitación en materia de Protección Civil dirigida a la población, el listado de edificios que funcionaron como refugios públicos e inventarios de los recursos movilizables para el equipamiento de los refugios.

Al respecto, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, proporcionó tres avances trimestrales del ejercicio 2022, el cual contiene cursos, acciones realizadas del Comité Especializado y refugios acondicionados, y derivado de que la información proporcionada no corresponde al ejercicio fiscal 2021, se concluye que no se contó con evidencia de un plan de trabajo que integre las campañas de difusión para la capacitación en materia de Protección Civil dirigida a la población efectuadas, así como del listado de los recursos movilizables para poder habilitar los refugios en caso de ser requerido, el brindar temporalmente protección a personas que

²⁸ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículos 18, 20, fracción III, IV, XII y 131.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre, durante el ejercicio fiscal 2021.

En cuanto a los inmuebles que funcionaron como refugios temporales autorizados por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, se proporcionó un listado de edificios, misma que consta de 12 inmuebles los cuales se informa que fueron verificados y propuestos para ser refugios o centros de acopio, así como información de la ubicación de los mismos, en diferentes zonas del Municipio y su capacidad, entre otros datos. En la zona insular se relacionan 6 refugios con capacidad para albergar a 910 personas; para la zona continental de Ciudad Mujeres, 4 refugios con capacidad de albergue para 400 personas y la zona continental de Francisco May, 2 refugios con capacidad para 50 personas, siendo escuelas públicas en su mayoría, los edificios destinados para ser utilizados en caso de alguna emergencia.

Por otro lado, como información complementaria, proporcionaron evidencia relacionada con las principales acciones para la mitigación y prevención de riesgos realizadas en el 2022, misma que se analizó y se ilustra a continuación.

Imagen 9. Evidencia de la difusión de acciones en materia de Protección Civil.



Fuente: Evidencia obtenida de los vínculos proporcionados por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

De igual forma, se remitió evidencia de las campañas permanentes de difusión para la capacitación y conformación de una cultura en materia de Protección Civil realizada por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, la cual se compone de un listado de 2 cursos brindados a la población en general, a instituciones

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

públicas y educativas, y evidencias fotográficas de los mismos, presentando una muestra de ellas a continuación:

Imagen 10. Capacitación brindada.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

En relación al inventario de los recursos movilizables para el equipamiento de refugios públicos, fueron proporcionados 3 documentos del ejercicio fiscal 2022, referentes a un inventario de mobiliario y equipo siendo este, un transformador de 45 kva tipo pedestal al operador radial, conexión estrella, 13200/7620/440/2 54v en acero inoxidable, así como un inventario de equipo de transporte de 2 motocicletas Italika 110 de trabajo color rojo/blanco, motor de 4 tiempos semiautomático c.c.110, motor de 4 tiempos y un vehículo de usos especiales tipo camión bombero de 2 puertas, 6 cilindros, motor a diésel, año modelo 1987.

En resumen, con relación a las acciones para la mitigación y prevención de riesgos, realizadas por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, durante el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres no presentó evidencias suficientes y pertinentes que permitieran demostrar el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplimiento de las principales funciones asignadas a dicha Dirección, sin embargo, se constató que implementaron y documentaron acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, encaminadas a la mitigación y prevención de riesgos por parte de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, y en atención a sus atribuciones establecidas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-169-R02-03, el 30 de junio de 2023 y para la recomendación 21-AEMD-B-073-169-R02-04 el 31 de julio de 2023. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño, queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículos 9 fracciones IV, V, VII, VIII y IX, 10 y 21.

Resultado Número 3.

Eficacia

3. Instrumentos de planeación en materia de Protección Civil Municipal.

3.1. Atlas Municipal de Riesgos.

Con observación.

El Atlas de Riesgo, considerado como un Sistema Integral de Información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, es el resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables, consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres; que por la naturaleza dinámica del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente, generando la posibilidad de emitir recomendaciones para la oportuna toma de decisiones y establecer medidas de prevención y mitigación efectivas ante una contingencia o desastre natural²⁹.

Así mismo, para el ayuntamiento además de ser una herramienta para la planeación municipal, es el instrumento de ejecución de los planes de protección civil en el municipio en el que se precisan las acciones a realizar, se determinan responsables y se establecen los plazos para su cumplimiento de conformidad con los recursos y medios disponibles³⁰.

Por otra parte en el Atlas de Riesgos Municipal, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas, siendo que esta información formará parte del Atlas Nacional de Riesgos³¹.

Dentro de la reglamentación municipal, se le atribuye al Consejo Municipal de Protección Civil, el supervisar la elaboración y edición del Atlas Municipal de Riesgos³². El Atlas Municipal de Riesgos, deberá contener cuando menos, lo siguiente³³:

- I. Los antecedentes históricos de los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres en el Municipio;
- II. La identificación de todo tipo de riesgos a que está expuesto el Municipio;
- III. La identificación de los objetos del Programa;
- IV. Los subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción;
- V. Archivo de los programas y/o subprogramas de emergencia, creados especialmente para una eventualidad concreta;
- VI. Los mecanismos para el control y evaluación; y
- VII. Cartografía georreferenciada, con capas de interpretación del municipio y poblaciones.

²⁹ Ley General de Protección Civil, artículos 2, fracción IV y 19, fracción XXII, párrafo segundo. Última reforma publicada DOF 20-05-2021; Reglamento Municipal de Protección Civil de Isla Mujeres, Quintana Roo, artículo 2, fracción II. Última reforma publicada en el POE 31-03-2015

³⁰ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 22 párrafo segundo.

³¹ Ley General de Protección Civil, última reforma publicada DOF 20-05-2021, artículos 86 y 19 fracción XXII párrafo segundo.

³² Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 10 fracción II.

³³ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 29, fracciones I-VII.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bajo este contexto, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, el Atlas Municipal de Riesgos vigente y actualizado; acta de su aprobación por el Consejo Municipal de Protección Civil; Normativa, Normas oficiales Guías y/o Lineamientos empleados en su elaboración; a fin de corroborar su estructura conforme a la normatividad aplicable.

Al respecto, el Ayuntamiento proporcionó el documento Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, Q. Roo, 2011, su Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, las Normas Oficiales NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas, NOM-003-SEDG-2004 Estaciones de Gas LP, NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos para protección civil, así como normativa general y estatal en materia de Protección Civil. Así mismo, informó que no contó con el Acta de aprobación del Atlas de Riesgos Naturales por parte del Consejo Municipal de Protección Civil.

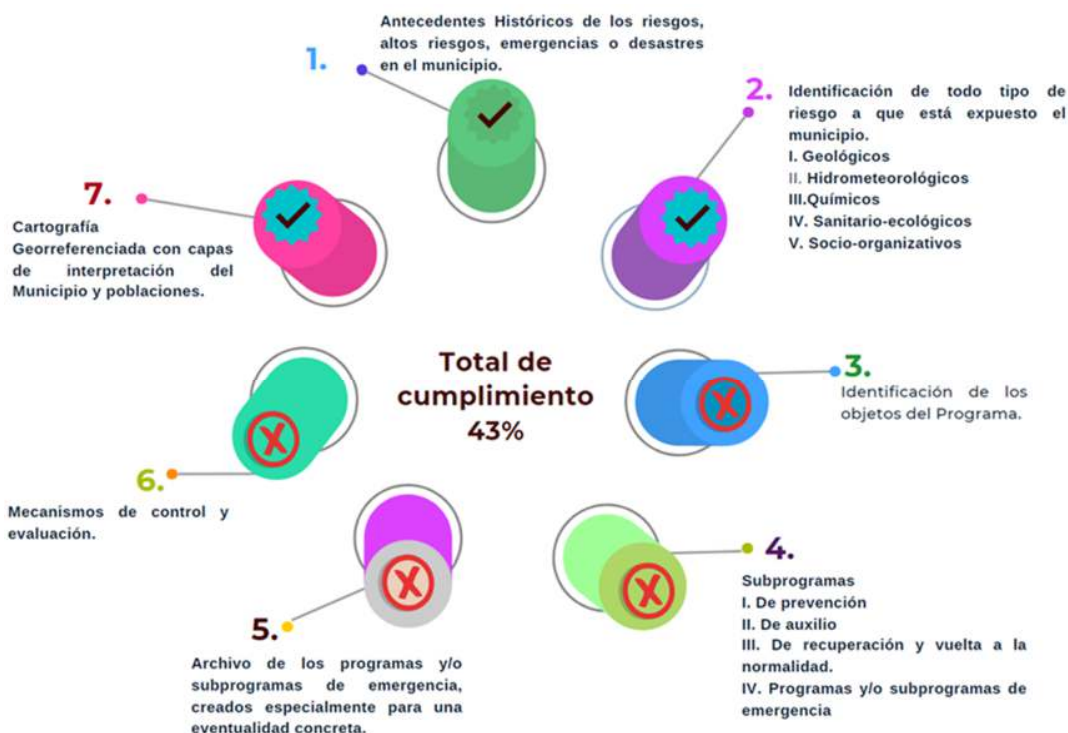
De la revisión del Atlas proporcionado, se identificó que para el desarrollo de los temas que aborda, fueron consultados entre otros documentos, los siguientes; Bases para la estandarización en la elaboración de Atlas de Riesgo y Catálogo de Datos Geográfico para representar el Riesgo 2011 de la SEDESOL y la Guía Básica para la Elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgos emitida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

A fin de verificar que la estructura y contenido del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, cumplió con lo establecido en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, toda vez que en él se encuentran contenidas disposiciones que coadyuvan con las ordenanzas en materia de protección civil previstas en la Ley General de Protección Civil y la Ley de protección Civil del Estado³⁴, se realizó el siguiente comparativo entre ambos documentos:

³⁴ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 1.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 11. Cumplimiento del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres de acuerdo a lo señalado en su reglamentación municipal.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres y el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, Q. Roo, 2011.

***Nota:** Para el análisis, se utilizó el Reglamento Municipal de Gestión y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, versión mayo 2017, reformado en diciembre 2021 y publicado en el POE en enero de 2022.

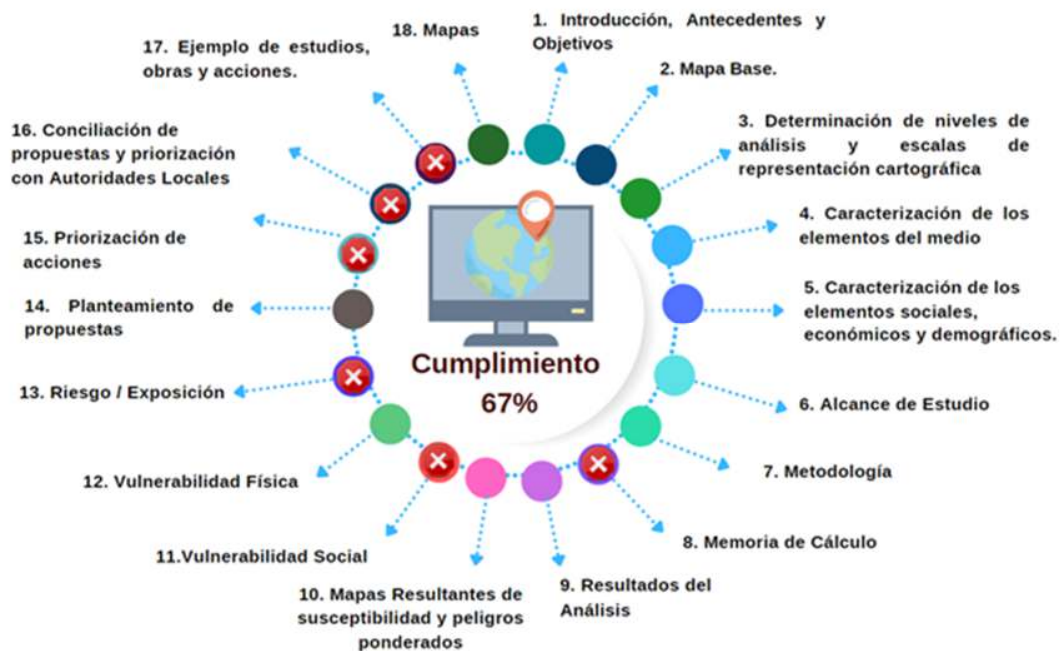
De los elementos analizados, se detectó que el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, cumple con aproximadamente el 43% de lo establecido en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, identificando la falta de los requerimientos relacionados a: Objetos del Programa; subprogramas (de prevención, de auxilio, de recuperación y vuelta a la normalidad, y de emergencia) los cuales deberán incluir metas, estrategias y líneas de acción; Archivo de los programas y/o subprogramas de emergencia, creados especialmente para una eventualidad concreta; así como de los mecanismos para su control y evaluación.

Seguidamente, se realizó un segundo análisis del contenido del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, en concordancia con las metodologías y

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

mejores prácticas propuestas en materia de Atlas Municipales de Riesgos, para lo cual se consideró el documento denominado Términos de Referencia para la elaboración de Peligros y/o Riesgos 2018, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), mismos que fueron establecidos para apoyar a las autoridades municipales del país, con herramientas básicas para el diagnóstico, ponderación y detección de susceptibilidades, peligros, vulnerabilidad y riesgos, presentando lineamientos para la generación, validación y representación cartográfica de la información temática de las Zonas de Riesgo (previo análisis de peligro - vulnerabilidad)³⁵. La comparativa de cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia se presenta a continuación:

Imagen 12. Cumplimiento del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres con los Términos de Referencia, SEDATU.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los Términos de referencia para la Elaboración de Atlas de Peligro y/o Riesgos 2018 de la SEDATU y el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, 2011.

Como resultado de la verificación realizada, se corroboró que el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, cumplió solamente con el 67% aproximadamente de los requerimientos establecidos conforme los Términos de

³⁵ Términos de Referencia para la Elaboración de Atlas de Peligros y/o Riesgos 2018, SEDATU, páginas 8 y 9.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia para la Elaboración del Atlas de Peligros y/o Riesgos 2018 señalado, permitiendo la identificación de los fenómenos y riesgos a los que está expuesto el municipio, aspectos sobre la vulnerabilidad social, caracterización de elementos sociales, económicos y demográficos, alcance y metodología del estudio, entre otros.

De manera independiente a los resultados de estos dos análisis, es notable que el Ayuntamiento de Isla Mujeres contó con su Atlas de Riesgos Naturales del Municipio, vigente desde el 2011, en cumplimiento de la normativa aplicable, como herramienta para diagnosticar, clasificar y estimar los riesgos para priorizar las acciones que coadyuven a la prevención y mitigación de los mismos, a pesar de ello, es importante mencionar que dicho Atlas no ha sido objeto de actualización durante 11 años aproximadamente, ya que de la inspección realizada a dicho documento, se observó como base para su elaboración datos e información correspondientes a 2010, siendo que por el transcurso de los años se han presentado importantes cambios en la dinámica municipal que ameritan tomarse en cuenta para incluir su estudio, calificación y cuantificación de susceptibilidades, peligros, vulnerabilidades y riesgos, entre otros aspectos para lograr una actualización del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio que fortalezca la toma de decisiones para la identificación de las acciones de prevención y mitigación a realizar.

Por citar algunos de los aspectos a tomar en cuenta para su actualización, se señala que para el 2020 la población de Isla Mujeres era de 22,686 habitantes, que comparado con los 16,203 habitantes en 2010, se estima que la población en el municipio creció un 40%³⁶, este crecimiento poblacional supone una mayor demanda en los servicios y empleos para satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía, así como una mayor cobertura en la protección civil y de bomberos. Además, durante el periodo de tiempo entre la emisión del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio y la actualidad, se han suscitado importantes riesgos sanitarios como resulta ser el caso de la pandemia ocasionada por el virus SARS CoV-2, la cual no está considerada dentro del análisis de riesgos Sanitario-ecológicos ya que, solo se consideraron los resultados sobre la problemática de la contaminación del agua, aire y suelo, así como la afectación en la flora y fauna por la deforestación terrestre y marina.

³⁶ Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres 2021 – 2024, apartado “Dinámica de la población”, Atlas de Riesgos Naturales del Municipio 2011, Tabla 6. Población por edad y sexo, página 28 y anexo 6.5 Gráficas poblacionales, página 100.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 13. Niveles de cumplimiento del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Isla Mujeres, así como los resultados de los análisis comparativos efectuados.

De lo anterior, se concluye que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, contó durante el 2021, con el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, cuya estructura cumplió de manera parcial los requisitos y especificaciones señaladas en la normativa establecida para tal efecto, así como en las mejores prácticas nacionales en materia de Atlas Municipales de Riesgos, aunque por la falta de actualización no refleja un panorama acorde a la dinámica actual del municipio y su población.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

6. El Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres contó, durante el 2021, con el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres, cuya estructura contempló cerca del 43% de los requerimientos establecidos en el Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección civil del Municipio de Isla Mujeres, observando la falta de los requerimientos relacionados a: Objetos del Programa; subprogramas (de prevención, de auxilio, de recuperación y vuelta a la normalidad y de emergencia) los cuales deberán incluir metas, estrategias y líneas de acción; Archivo de los programas y/o subprogramas de emergencia, creados especialmente para una eventualidad concreta; así como de los mecanismos para su control y evaluación del Atlas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En relación a su estructura basada en mejores prácticas nacionales, cumplió aproximadamente con un 67% de lo establecido en los Términos de Referencia emitidos por la SEDATU en 2018, detectando la falta de información sobre memoria de cálculos, elementos de vulnerabilidad física, metodologías para la valuación de riesgo-exposición, tema para priorizar las acciones de acuerdo a los criterios de fenómenos de mayor impacto, acciones donde se mitigue el mayor número de fenómenos atendidos y la mayor población beneficiada, gestiones de conciliación con las autoridades municipales para las propuestas de acciones a realizar, entre otros.

De igual forma, se identificó un aspecto de mejora para la actualización del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Isla Mujeres que refleje un panorama acorde a la dinámica actual del municipio, su crecimiento poblacional y las necesidades reales en materia de prevención y mitigación de riesgos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, presentó el oficio CMPCYB-068/2023, mediante el cual solicitó, a la Oficialía Mayor municipal, el Servicio de Asesoría Técnica para la actualización del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio, así como el oficio DCP/017/2023, emitido por el Director de Control Presupuestal, a través del cual se informa de la suficiencia presupuestal para llevar a cabo dicha acción, por lo cual se compromete a presentar las evidencias de las gestiones y avances obtenidos así como, de la supervisión en la actualización del Atlas, por parte del Consejo Municipal de Protección Civil, estableciendo como fecha compromiso para la atención el 31 de octubre de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-169-R03-05 Recomendación

Existe un área de oportunidad para actualizar el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio, dada su naturaleza dinámica, para la oportuna toma de decisiones en las medidas de prevención, mitigación y la gestión adecuada del territorio, debiendo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



considerar en su contenido, la integración de programas y subprogramas de prevención, auxilio y recuperación y de emergencias de acuerdo a lo señalado en la normatividad municipal, así como los demás aspectos observados. Se deberá presentar evidencia de los avances y acciones realizadas para tal fin, así como de la supervisión por parte del Consejo Municipal de Protección Civil, en dicha actualización.

3.2. Programa Municipal de Protección Civil.

Con observación.

El Programa Municipal de Protección Civil, es un instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas dentro de un municipio, a la atención de situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y su entorno en su ámbito territorial. En dicho programa, deberán estar considerados los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la política nacional y estatal sobre protección civil³⁷.

Corresponde a la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, como Órgano Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, elaborar el Programa General de Protección Civil Municipal, el cual deberá precisar en sus aspectos de organización y temporalidad las actividades y medidas de prevención aplicables por tipo de riesgo, así como definir a los responsables de la evaluación, vigilancia y cumplimiento del programa³⁸.

Por otro lado, corresponde al Consejo Municipal de Protección Civil, elaborar y difundir los programas y medidas para la prevención de desastres cuya aplicación será encargada a la Coordinación Municipal de Protección Civil³⁹.

Bajo este marco, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, el Programa Municipal de Protección Civil vigente, subprogramas y programas especiales, el acta de aprobación por el Consejo Municipal de Protección Civil, así como el Informe anual

³⁷ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 16-07-2021, artículos 9 fracción XIII, 47 fracción IV y 48.

³⁸ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 20 fracción XXV, incisos a, b y c.

³⁹ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 10, fracción III.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2021 de resultados obtenidos en la ejecución y evaluación del Programa Municipal de Protección Civil y la evidencia correspondiente.

Al respecto, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, proporcionó como anexo del Oficio PM/132/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Programa Especial de Lluvias y Tormentas Tropicales 2022, de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, cuyo contenido se compone de: introducción, antecedentes, objetivo, marco legal, así como acciones del Programa Especial de Protección Civil, sin embargo, este documento se enfoca en un fenómeno natural específico de aplicación anual, por lo que no corresponde al Programa Municipal de Protección Civil como instrumento de planeación de largo plazo, cuya proyección corresponderá al periodo constitucional que concierne al Ayuntamiento en turno, y en el que basado en un diagnóstico de los riesgos en el territorio, se deben establecer objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para definir el curso de acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de diversas calamidades en la población, determinando los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades⁴⁰.

Debido a que el Ayuntamiento no contó con su Programa Municipal de Protección Civil, tampoco existe evidencia del acta de aprobación del mismo por parte del Consejo Municipal de Protección Civil, ni de un Informe Anual de Resultados obtenidos en la ejecución y evaluación de dicho programa. Por lo que se concluye, que no fue posible identificar el curso de las acciones destinadas para la prevención, mitigación y/o atención en caso de un impacto de algún fenómeno destructivo en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial, a través del Programa Municipal de Protección Civil.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

7. Se detectó la falta de elaboración del Programa Municipal de Protección Civil que ocasionó de igual manera, la falta de un Informe Anual 2021 sobre la ejecución, seguimiento y evaluación que debía realizarse sobre dicho programa.

⁴⁰ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 16-07-2021, artículo 57. Boletín Especial de Protección Civil, emitido por la INAFED órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno (SEGOB), Tema: Programa Municipal de Protección Civil.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, informó que el Programa Municipal de Protección Civil de Isla Mujeres, será elaborado una vez que se emita el Programa Sectorial de Protección Civil del Estado, a fin de alinearse a los objetivos, líneas de acción, metas y estrategias de dicho documento, y que sea aprobado por el Consejo Municipal de Protección Civil, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de octubre de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-169-R03-06 Recomendación

Se deberá realizar las gestiones y acciones necesarias para la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil, como instrumento de planeación que contenga los elementos señalados en la normatividad aplicable y alineado al Programa Sectorial de Protección Civil del Estado, así como evidencia de su presentación ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación. Presentar evidencia de las gestiones realizadas para su elaboración hasta lograr su aprobación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 21-AEMD-B-073-169-R03-05 y 21-AEMD-B-073-169-R03-06, el 31 de octubre de 2023. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño, queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley General de Protección Civil, última reforma publicada DOF 20-05-2021, artículo 19, fracción XXII, párrafos segundo y tercero.

Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 16-07-2021, artículos 9, fracción XIII, 47, fracción IV, 48 y 57.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, última reforma 8 de noviembre del 2021, publicada en el POE el 12 de noviembre del 2021, artículo 24, fracción I.

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Isla Mujeres, publicado en el P.O.E. el 20/12/2005, artículo 83.

Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículos 10, fracciones II y III, 20, fracciones XII y XXV, 22 y 25, fracciones III, IV, V y VI.

Resultado Número 4.

Competencia de los actores.

4. Profesionalización, competencias y capacitación en materia de Protección Civil.

4.1. Perfil de puestos de la Unidad de Protección Civil.

Con observación.

Los perfiles de puesto son descripciones concretas de las características, requerimientos, responsabilidades y aptitudes relacionadas con los puestos que conforman la administración pública, así como las competencias y conocimientos con que debe contar la persona que lo ocupe. El perfil de puesto tiene como objetivo principal facilitar a cualquier persona, interna o externa, un panorama general de la función del puesto dentro de la administración, así como permitir a las unidades de la administración municipal, ordenar sus procesos de reclutamiento, operación, capacitación y planeación.

En este sentido, los perfiles de puestos deben encontrarse encaminados a fortalecer el logro del objetivo principal de la política pública o sector en que se desarrollan, para efectos del presente resultado se entiende como objeto de la Protección Civil, el proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural, de acuerdo a las políticas públicas en materia de protección civil. En sinergia, la Ley General de Protección Civil propone el establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno⁴¹, además, establece que el funcionariado que desempeñe una responsabilidad en las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional⁴².

Como complemento, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal⁴³, es un documento percibido como mejor práctica, cuyo propósito es orientar a los municipios durante su periodo de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales. Ha sido diseñado para ayudar a los Ayuntamientos a establecer su trabajo de manera ordenada y eficiente, a través de cinco módulos integrados por diversos temas, entre los cuales se destaca el tema 3.3 *Protección Civil* correspondiendo al *Módulo 3. Gestión del Territorio*, apartado en el cual se propone que el titular de la unidad de Protección Civil, cuente con una constancia de experiencia laboral en la materia, de mínimo 3 años⁴⁴.

De acuerdo a lo anterior, se solicitó al Ayuntamiento la información relacionada con el establecimiento del perfil de puestos de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y la evidencia de su cumplimiento. Al respecto, informó que durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con un perfil establecido para el personal de las áreas que la conforman, así mismo proporcionó un documento denominado Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil en el cual se corroboró que en efecto, no se establecieron los perfiles de puestos de las diversas áreas que la conforman.

La falta de dichos perfiles de puestos, representa un área de oportunidad para delimitar los requisitos mínimos necesarios que deberá cumplir el personal que desempeña funciones de protección civil, para desarrollar las funciones para el que es contratado, como por ejemplo formación profesional, conocimientos, aptitudes, habilidades directivas y técnicas, así como certificaciones y experiencias requeridas por la Ley General de Protección Civil y las mejores prácticas en la materia.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

⁴¹ Ley General de Protección Civil, última reforma publicada en el DOF el 20/05/2021, artículo 4, fracción VI.

⁴² Ley General de Protección Civil, última reforma publicada en el DOF el 20/05/2021, artículo 17, párrafo tercero.

⁴³ Diseñada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

⁴⁴ Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2021, Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), página 39.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8. Se constató la falta de un perfil de puestos establecido para el personal de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, que garantice un adecuado desempeño de las funciones y responsabilidades de la protección civil municipal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, informó que una vez que concluyan con la actualización del reglamento municipal en materia de Protección Civil y éste entre en vigor, se presentará para aprobación, el nuevo Manual de Organización, que incluya las capacidades, experiencia, actitudes y conocimientos específicos en materia de protección civil, gestión integral de riesgos y administrativa, que se requiere para el personal de la Dirección, estableciendo como fecha compromiso para su atención el día 30 de junio de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-169-R04-07 Recomendación

Se deberán elaborar los perfiles de puestos que deba cumplir el personal operativo, técnico y administrativo que ocupe un cargo en la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y que, una vez aprobado, se incorpore en el Manual de Organización de la Dirección, con la finalidad de contar con un instrumento de apoyo al momento de valorar la profesionalización, las capacidades, experiencia, aptitudes y conocimientos específicos en materia de Protección Civil, Gestión Integral de Riesgos y administrativa, que se requiere para el personal susceptible de ser contratado, así como, para que de forma gradual y en la medida de lo posible, se desarrollen acciones que impulsen al personal existente a cumplir con los requerimientos que se establezcan. Se deberá presentar evidencia del establecimiento del perfil de puestos y de las gestiones realizadas para su aprobación e inclusión en el Manual de Organización.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.2. Capacitación en materia de Protección Civil.

Con observaciones.

La capacitación se establece como un elemento primordial para el desarrollo de las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipales⁴⁵. En materia de protección civil, la capacitación debe ser impartida por una institución que acredite una acción de actualización o capacitación en protección civil o gestión integral de riesgos, en modalidad presencial o virtual⁴⁶.

La capacitación resulta fundamental para incrementar los conocimientos del personal operativo de protección civil, mediante la generación de conocimientos en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los fines de la protección civil, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

En la reglamentación municipal en materia de protección civil, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres dispone que los elementos de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, deberán contar con capacitación y documentos que avalen su experiencia y conocimientos en Protección Civil y que dicha capacitación, actualización y adiestramiento será promovida por el Consejo Municipal de Protección Civil⁴⁷.

Por tal motivo, se solicitó el diagnóstico de necesidades de capacitación del ejercicio fiscal 2021, de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, toda vez que se considera el primer paso para crear un efectivo plan de capacitación, ya que con esta herramienta se podrá generar la información necesaria para determinar planes y programas de capacitación eficientes, así mismo, se solicitó el Programa Anual de Capacitación 2021, la plantilla de personal así como evidencia de las capacitaciones otorgadas al personal de la Dirección, en materia de protección

⁴⁵ Guía Consultiva de Desempeño Municipal. 2021, Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Tema 1.4 Capacitación, Página. 18.

⁴⁶ Guía Consultiva de Desempeño Municipal. 2021, Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) Tema 3.3 Protección Civil, Pagina 39.

⁴⁷ Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 10, fracción VII y 94.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



civil, para el análisis de las competencias y profesionalización del personal, durante el ejercicio en revisión.

En relación a la herramienta utilizada para determinar la capacitación que requería el personal, se informó que la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos no elaboró un diagnóstico de necesidades de capacitación, ni contó con un programa anual de capacitación, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que promoviera la adquisición y actualización de conocimientos relacionados con la Protección Civil y de Bomberos.

Con respecto a la plantilla del personal, se proporcionó un documento integrado por un total de 30 personas servidoras públicas de dicha Dirección, desglosado de la siguiente manera:

- 1 jefa de área
- 1 capacitadora de primero auxilios
- 1 coordinadora de verificación
- 1 verificador
- 1 inspector
- 8 operativos / bomberos
- 9 guardavidas
- 5 personal operativo
- 1 chofer
- 1 administrativo
- 1 secretaria

Sobre la evidencia de las capacitaciones otorgadas al personal de la Dirección, durante el ejercicio 2021, se observó que de 30 personas que conforman la plantilla de la Dirección, solamente una servidora pública tomó un curso en el año, de la cual proporcionaron una constancia de participación, que se describe a continuación:

Tabla 7. Evidencia de cursos de capacitación 2021.

Puesto	Fecha del curso	Nombre del curso, taller o certificación.
Capacitadora de primeros auxilios	14/03/2021	Primera ayuda psicológica (PAP) en el manejo de emergencias

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por otro lado, como muestra de la formación y capacitación que ha tenido el personal, se proporcionaron constancias, diplomas, certificaciones y reconocimientos diversos, de ejercicios previos al 2021, así como documentación relacionada a la capacitación de 3 personas durante el año 2022. Sobre la información más reciente se procedió a su análisis para conocer las temáticas de los cursos y que se presentan a continuación:

Tabla 8. Evidencia de cursos de capacitación, 2022.

Puesto	Fecha del curso	Nombre del curso, taller o certificación.
Capacitadora de primeros auxilios	16/03/2022	Curso: Técnico en Urgencias Médicas Nivel Básico
Guardavida	22/02/2022	Introducción al programa de Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias (CERT) del CENAPRED
Guardavida	06/09/2022	Sistema comando de incidentes

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres

En síntesis, se determinó que a pesar de que diverso personal de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos ha recibido capacitación en varios temas relacionados con la Protección Civil a lo largo de su carrera laboral, como parte de su formación, durante el ejercicio fiscal 2021 no se dio continuidad en su preparación puesto que, solo una persona se capacitó en ese año y que a pesar de que en el año 2022, proporcionaron algunas evidencias de la preparación del personal, persistió un bajo porcentaje de ellas que participaron en algún curso ya que, solo 3 de 30 personas que conforman la plantilla, tuvieron cursos de capacitación.

Por tal motivo, se considera como una oportunidad para fortalecer la capacitación del personal, lo cual les permitirá reforzar o ampliar los conocimientos básicos y especializados en materia de Protección Civil, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los fines y funciones de la protección civil, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

9. Se identificó la falta de un diagnóstico de detección de necesidades de capacitación para el personal adscrito a la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, como un instrumento que les permita conocer las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



debilidades y fortalezas de las funciones y actividades sustantivas de dicha Dirección y se pueda definir los temas relevantes para la capacitación. Por otra parte, no se proporcionó el programa anual de capacitación del Ayuntamiento, en donde se pueda identificar las capacitaciones programadas y realizadas para dicha Dirección, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, presentó un documento denominado detección de necesidades, mismo que no corresponde a un proceso de detección de necesidades de capacitación requeridas para el personal de dicha Dirección, de igual forma se proporcionó un documento simple presentando la programación de dos cursos en materia de Protección Civil; siendo que la información antes descrita resulta insuficiente para dar atención a la observación detectada. Por lo que se comprometen a realizar el proceso para la Detección de Necesidades de Capacitación del personal para el ejercicio 2023, a fin de ser enviada a la instancia municipal correspondiente para su integración al Programa Anual de Capacitación del Ayuntamiento, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 24 de abril de 2023.

10. Se detectó que durante el ejercicio fiscal 2021, hubo un bajo nivel de capacitación implementada para el personal de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y que, a pesar de que en el año 2022 proporcionaron evidencia de la continuidad en las capacitaciones del personal, persistió un bajo porcentaje de personas que tuvieron cursos de capacitación. Siendo un área de oportunidad para promover la capacitación del personal, lo que permitirá reforzar o ampliar los conocimientos básicos y especializados en materia de Protección Civil, lo cual redundará en incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los objetivos, planes y programas en materia de protección civil, prevención de riesgos y bomberos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, presentó como anexo un listado compuesto de 8 personas adscritas a la Dirección, las cuales fueron aceptadas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en el curso de Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos proporcionado por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, así como las cartas de aceptación correspondientes, comprometiéndose a proporcionar los documentos comprobatorios que avalen su conclusión de forma satisfactoria. De igual forma, se complementó con evidencia de la capacitación brindada al personal de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, durante el ejercicio 2021 y 2022 por lo que, con estas acciones, la observación queda atendida.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-169-R04-08 Recomendación

La Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, deberá fomentar la realización de un diagnóstico de detección de necesidades de capacitación cada año, del personal adscrito a la Dirección, con la finalidad de identificar y gestionar las capacitaciones y cursos requeridos. Se deberá presentar evidencia de la realización de este diagnóstico para el ejercicio 2023 y de las gestiones para su inclusión en el Programa Anual de Capacitación del Ayuntamiento.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 21-AEMD-B-073-169-R04-07, el 30 de junio de 2023 y para la 21-AEMD-B-073-169-R04-08 el 24 de abril de 2023. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño, queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, última reforma diciembre 2021, publicado en el POE en enero 2022, artículo 10, fracción VII y 94.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO.

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38, fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo conforme lo establece la Ley en mención, las Recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS.

Auditoría de Desempeño a las acciones de Protección Civil en materia de mitigación y prevención de riesgos, 21-AEMD-B-GOB-073-169		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Control Interno / Ambiente de Control. 1.1 Marco Jurídico y Normativo en materia de Protección Civil.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-169-R01-01 , el 30 de junio de 2023.	Seguimiento
1.2 Estructura orgánica de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-169-R01-02 , el 30 de junio de 2023.	Seguimiento
2. Sistema Municipal de Protección Civil. 2.1 Mecanismos, Órganos y Agrupaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 21-AEMD-B-073-169-R02-03 , el 30 de junio de 2023 y para la 21-AEMD-B-073-169-R02-04 , el 31 de julio de 2023.	Seguimiento
3. Instrumentos de planeación en materia de Protección Civil Municipal. 3.1 Atlas Municipal de Riesgos.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-169-R03-05 , el 31 de octubre de 2023.	Seguimiento
3.2 Programa Municipal de Protección Civil.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-169-R03-06 , el 31 de octubre de 2023.	Seguimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría de Desempeño a las acciones de Protección Civil en materia de mitigación y prevención de riesgos, 21-AEMD-B-GOB-073-169

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
4. Profesionalización, competencias y capacitación en materia de Protección Civil. 4.1 Perfil de puestos de la Unidad de Protección Civil.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-169-R04-07 , el 30 de junio de 2023.	Seguimiento
4.2 Capacitación en materia de Protección Civil.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-169-R04-08 , el 24 de abril de 2023.	Seguimiento

Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, 21-AEMD-B-GOB-073-170.

II.1 ANTECEDENTES

La Planeación para el Desarrollo del Estado recae en el titular del Poder Ejecutivo y, al interior de los municipios, dicha responsabilidad recaerá en los Ayuntamientos, entendiéndose la Planeación como el proceso continuo, permanente e integral, evaluable mediante criterios e indicadores, por medio del cual se regulan, dirigen, articulan, ordenan y sistematizan las acciones de la actividad colectiva de carácter político, ambiental, cultural, económico, social, educativo y deportivo que corresponden a las autoridades y órganos responsables de la planeación, con la participación efectiva de la sociedad, orientadas a lograr el perfeccionamiento paulatino de la calidad de vida y bienestar de todos y cada uno de los individuos que conforman la sociedad quintanarroense y de sus generaciones futuras⁴⁸.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente y con perspectiva de género, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población, de igual manera, velará por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo⁴⁹.

Es por ello, que el Plan Municipal de Desarrollo, es el resultado de la aplicación de una efectiva planeación, por lo que en él se deberán definir y expresar para cada rubro temático y Eje transversal los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento perseguirá durante la administración y que guiarán el sentido de la planeación de los programas anuales, del mismo modo, considerará la vinculación con los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio. Es un documento que contempla las voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio y deberá elaborarse o actualizarse al inicio de cada período constitucional de la administración municipal, y las adecuaciones

⁴⁸ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 7 y 10.

⁴⁹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 10.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



o modificaciones que sea necesario introducir, se referirán a acciones y programas de corto y mediano plazo.

Esta Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Quintana Roo, guardando congruencia con los lineamientos generales en materia de Planeación que rijan al país⁵⁰. Para ello, tendrán ciertos principios rectores, de los cuales se destacan los siguientes:

- La consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo en lo político, ambiental, cultural, económico, social, educativo y deportivo, impulsando su participación activa y comprometida tanto en la planeación como en la ejecución de las actividades del Gobierno contempladas en los Planes Estatal y Municipales y en los programas;
- La continuidad de los programas derivados de los Planes Estatal y Municipales vigentes, entendiéndose por esto, que para la modificación de los mismos deberá de realizarse necesariamente un estudio político, ambiental, cultural, económico, social, educativo y deportivo que justifique dicha modificación;
- El de bienestar social, para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, con el objeto de lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

Bajo este contexto, la Auditoría de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, está orientada a Fiscalizar que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, cumpla con la normatividad aplicable, en cuanto a su estructura y contenido,

⁵⁰ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 8, fracciones I, VIII y XIX.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y que promueva y fomente el desarrollo sustentable, inclusivo y con perspectiva de género.

II.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, 21-AEMD-B-GOB-073-170.

B. Objetivo

Fiscalizar que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres cumpla con la normatividad aplicable en la materia, en cuanto a su estructura y contenido, y que promueva y fomente el desarrollo sustentable, inclusivo y con perspectiva de género.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres** para verificar que el proceso de planeación en la etapa de formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, realizado por las autoridades y órganos del Ayuntamiento encargados de su elaboración, haya considerado la inclusión de la planeación democrática y las gestiones realizadas para su validación, aprobación y publicación, así como la verificación de los apartados, estructura y rubros temáticos que señala la normatividad aplicable y mejores prácticas en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 “Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

E. Áreas Revisadas

- Dirección de Planeación Municipal.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia.

1. Planeación para el Desarrollo Municipal

1.1 Órganos del Proceso de Planeación Municipal.

- 1.1.1. Constatar que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres instaló y operó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, verificando las acciones realizadas en la etapa de formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

1.2 Participación Social para la Planeación Municipal.

- 1.2.1. Verificar si el Ayuntamiento implementó mecanismos de participación social, que promovieran la participación activa de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para una planeación democrática en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2.2. Analizar y corroborar los resultados de la participación social y los instrumentos y criterios de análisis y evaluación realizados, que determinaron la selección de planteamientos a incluirse en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.

1.3. Validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

1.3.1. Corroborar si el proceso de validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 se realizó de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable.

Eficiencia.

2. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

2.1 Cumplimiento de la estructura temática del Plan Municipal de Desarrollo.

2.1.1. Verificar si el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 cumplió con la estructura señalada en la Ley de Planeación del Estado y la reglamentación aplicable.

2.2. Servicios públicos de competencia municipal.

2.2.1. Corroborar que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempló los servicios públicos que son competencia del Ayuntamiento, de acuerdo a la normatividad aplicable.

2.3. Materias de competencia municipal para el desarrollo integral.

2.3.1. Constatar la inclusión en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de las prioridades y objetivos en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva para el desarrollo integral del Municipio, de acuerdo a la normativa aplicable.

2.4. Enfoque sustentable, inclusivo y con perspectiva de género.

2.4.1. Corroborar si se incorporó un enfoque sustentable, inclusivo y con perspectiva de género en los diferentes Ejes que integran el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

2.5. Vinculación de las propuestas de participación social.

2.5.1. Constatar la vinculación de los resultados de las propuestas de participación social en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

2.6. Alineación con la Planeación Nacional, Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.6.1. Corroborar la alineación de los Ejes de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con la Planeación Nacional, Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

2.7. Indicadores para el seguimiento y evaluación.

2.7.1. Corroborar si se elaboraron fichas técnicas de los indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, para el seguimiento y evaluación y que éstas, consideren los elementos mínimos para su medición.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0854/07/2022 de fecha 01 de julio de 2022, siendo las servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

NOMBRE	CARGO
C. M. en Aud. Blanca Esther Rodríguez Angulo, C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".
C. L.M.R.N. Yamira Yanet Ruiz Noh, C.F.P.	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, fracciones IV y V, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, que generaron 4 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observaciones Emitidas

Total	4
Atendidas	0
En seguimiento	4

Recomendaciones Emitidas

Total	4
--------------	----------

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficacia.

1. Planeación para el Desarrollo Municipal.

1.1 Órganos del Proceso de Planeación Municipal.

Con observación.

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio es el Órgano rector del proceso de planeación en los Municipios, en el marco del Sistema Estatal; tienen a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; el cual estará integrado por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento del Municipio, los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre otros⁵¹.

Dicho Comité entre sus atribuciones, tiene la de coordinar las actividades de la Planeación Municipal de Desarrollo así como, la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el Plan Estatal, las propuestas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, del Gobierno Federal y Estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal, entre otras; su funcionamiento estará

⁵¹ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 37 y 38.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



determinado por los Ayuntamientos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida la autoridad municipal⁵².

Bajo este contexto, se solicitó al Ayuntamiento del municipio de Isla Mujeres, el acta de sesión y/o documento que acredite la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2021-2024 (COPLADEMUN), las actas relacionadas con las actividades que realizaron relativas al proceso de planeación, así como los documentos reglamentarios internos, en los que se establezcan las obligaciones, atribuciones y estructura orgánica del comité, para identificar las acciones que deben realizar, enfocadas a la formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD).

Al respecto, se proporcionó el Acta de la Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, de la administración 2021-2024, celebrada en fecha 19 de octubre de 2021, en la cual se presenta la estructura del cuerpo colegiado, así mismo, en lo que se refiere a las actividades del proceso de planeación municipal, realizadas por el COPLADEMUN, se proporcionó evidencia de 2 actas de sesión ordinaria, mismas que se ilustran a continuación:

Imagen 1. Sesiones del COPLADEMUN del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de las actas de sesión del COPLADEMUN, proporcionadas por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

Derivado de lo anterior, se constató que el COPLADEMUN del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres fue instalado el 19 de octubre de 2021, iniciando trabajos

⁵² Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 39, fracciones I y II y Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 4.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para la integración del PMD en apego a lo dispuesto por la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, de acuerdo con el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 19 de octubre de 2021 para finalmente, aprobar el PMD 2021-2024 mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 23 de febrero de 2022, para continuar con las demás etapas del proceso de planeación para la formulación del Plan; en dicha acta, también exponen un resumen general sobre los canales de participación ciudadana que llevaron a cabo así como, la estructura general del PMD 2021-2024.

En relación a la normatividad para la operación y funcionamiento del COPLADEMUN, se constató que actúa con base en lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, al no contar con un Reglamento interno propio, aprobado, que señale las obligaciones y atribuciones del Comité, por lo que se procedió a efectuar un análisis comparativo de la estructura orgánica que señala la mencionada Ley y la integración de la misma, establecida en el acta de instalación del COPLADEMUN, para verificar su cumplimiento, representándose en la siguiente tabla:

Tabla 1. Estructura del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Isla Mujeres, 2021-2024.

Integrantes según la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (artículo 38)	Integrantes según Acta de la Sesión de Instalación del COPLADEMUN de Isla Mujeres, Quintana Roo, de la administración 2021-2024
I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;	Presidenta Municipal y Presidenta del COPLADEMUN.
II. El Ayuntamiento del Municipio; y	No considerados
III. Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;	<ul style="list-style-type: none">• Contralora Municipal, Vocal de Control.• Secretario General del Ayuntamiento de Isla Mujeres, Secretario Técnico del COPLADEMUN.• Director General de Planeación, Coordinador General del COPLADEMUN.• Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Coordinador General del Subcomité Sectorial de Seguridad Pública.• Director General de Servicios Públicos, Coordinador General del Subcomité Sectorial de Servicios Públicos.• Director General de Obras Públicas, Coordinador General del Subcomité Sectorial de Obras y Caminos.• Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Coordinadora General del Subcomité Sectorial de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.• Directora General de Desarrollo Social y Económico, Coordinadora General del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Económico.• Director de Protección Civil y Bomberos, Coordinador General del Subcomité Sectorial de Protección Civil.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Integrantes según la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (artículo 38)	Integrantes según Acta de la Sesión de Instalación del COPLADEMUN de Isla Mujeres, Quintana Roo, de la administración 2021-2024
Asimismo, podrán participar como invitados:	<ul style="list-style-type: none">• Director General de Turismo, Coordinador General del Subcomité Sectorial de Turismo.• Directora de Salud, Coordinadora General del Subcomité Sectorial de Salud.• Director de la Instancia de la Mujer, Coordinadora General del Subcomité Sectorial de Equilibrio de Género.
V. Un representante del COPLADE;	No considerado
VI. Los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación y que operen en el Municipio, conforme a las leyes aplicables;	No considerados
VII. Los representantes de los Órganos Autónomos;	No considerados
VIII. Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio;	No considerados
IX. Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de esta Ley; y	No considerados
X. Los demás que considere el Presidente Municipal.	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información del Acta de instalación del COPLADEMUN de Isla Mujeres, Administración 2021-2024, celebrada el 19 de octubre de 2021, proporcionada por la Dirección General de Planeación Municipal y lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Nota: La fracción IV se encuentra derogada por lo cual, no se presenta en la presente tabla.

Del comparativo realizado, se corroboró que la estructura del COPLADEMUN 2021-2024, se integró por la Presidenta Municipal, con la función de Presidenta del Comité, el Director General de Planeación, como Coordinador General, la Contralora Municipal, como Vocal de Control, el Secretario General del Ayuntamiento como Secretario Técnico, así como por 9 titulares de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Ayuntamiento de Isla Mujeres, quienes ocuparon el cargo de Coordinadores de los distintos subcomités sectoriales integrados; detectándose la ausencia de representantes del Ayuntamiento de Isla Mujeres, como lo son el Síndico y los Regidores, quienes tienen como funciones, entre otras, la de aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último, así como de proponer los programas prioritarios para que formen parte del PMD⁵³.

⁵³ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 41, fracciones I y II



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Además, se determinó la falta de participación de algunos titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública municipal, tales como, el Tesorero Municipal, el Oficial Mayor y la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quienes tienen como función la de intervenir con respecto a la materia que les competen, así como en la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del PMD y sus respectivos programas⁵⁴.

Asimismo, se identifica la ausencia con carácter de invitados, de los representantes del COPLADE, de los Órganos Autónomos, los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio, y los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

1. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, se instaló el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Isla Mujeres, para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, entre otras funciones que tiene, observando la falta de participación de algunas figuras importantes que establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado⁵⁵, como es el caso del Síndico, Regidores y Regidoras que conforman el Ayuntamiento, así como de algunas personas titulares de dependencias y organismos públicos municipales, tales como de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; por otra parte, también se detectó la ausencia, con carácter de invitados de representantes del COPLADE, Órganos Autónomos, Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado y los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, informó que incorporará al Síndico, titulares de las dependencias y organismos públicos municipales, a la estructura del COPLADEMUN, a través de una sesión, estableciendo como fecha compromiso para su atención a más tardar el día 20 de enero de 2023.

⁵⁴ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 42, fracción I

⁵⁵ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 38



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-170-R01-01 Recomendación

Se deberá considerar en la estructura del COPLADEMUN, la participación del Síndico y Regidores que integran el Ayuntamiento, a las personas titulares de dependencias y organismos públicos municipales, quienes tienen funciones específicas para el debido proceso de la planeación municipal, y en la medida de lo posible, invitar a representantes del sector público y privado y de la sociedad, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio. Se deberá presentar evidencia de las gestiones realizadas y de las justificaciones correspondientes, en su caso.

1.2. Participación Social para la Planeación Municipal.

Sin observación.

La Planeación democrática es un proceso mediante el cual se llevan a cabo, de manera permanente y sistemática, los mecanismos de participación social para la planeación, orientados a promover la participación activa de la ciudadanía en las decisiones para definir objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo. Es por ello que el Presidente Municipal tiene, como una de sus atribuciones dentro del COPLADEMUN, el vigilar que se involucre la participación ciudadana en la formulación del PMD y de sus programas, para que en su elaboración e integración, queden incluidas las propuestas planteadas por los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, a través de los mecanismos de participación social para la planeación⁵⁶.

La participación ciudadana es el derecho para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, contribuyendo a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. El Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación institucionales, así como las redes sociales, para proveer la información,

⁵⁶ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 7, fracción VI y 40 fracción V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana⁵⁷.

Es por ello, que la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, resulta una alternativa de organización y participación social, plural, incluyente, corresponsable y democrática de la comunidad para la planeación del desarrollo y tiene como uno de sus objetivos, el despertar el interés de cada uno de los miembros de la población, para que en forma organizada participen y se comprometan en la percepción, la proposición de soluciones y elección de alternativas para resolver, en conjunto con las autoridades y órganos responsables de la planeación, la problemática que los afecta⁵⁸.

Los foros de consulta ciudadana son una forma de articular la libre expresión de la participación social en el proceso de planeación, en los que podrán participar los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, los cuales tienen como propósito, mediante el consenso de la población, definir la visión del futuro, identificar necesidades, demandas, aspiraciones, así como precisar proyectos prioritarios en la construcción de estrategias generales para el desarrollo económico y social del Estado, en el ámbito municipal, habrán de ser organizados y convocados por el COPLADEMUN⁵⁹, se podrán llevar a cabo cuando menos dos veces al año, previa convocatoria que será publicada y difundida cuando menos con veinte días de anticipación a su realización, misma que deberá contener los elementos siguientes:

- I. Fecha, hora y lugar para el foro;
- II. Objetivos y temática del foro;
- III. Forma y términos de presentación de propuestas ciudadanas;
- IV. Mecánica de trabajo en la realización del foro;
- V. Responsable de la convocatoria y realización del foro; y
- VI. Términos para la presentación de conclusiones.

Bajo este contexto, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, información de los mecanismos de participación democrática llevados a cabo para

⁵⁷ Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, artículo 2.

⁵⁸ Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 47, fracción III.

⁵⁹ Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 53 y 54, fracción II.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fomentar la participación social, así como, el informe de resultados sobre su aplicación, en la formulación del PMD y de sus programas. En este sentido, por medio de la Dirección General de Planeación, se proporcionó información sobre las acciones realizadas, el PMD 2021-2024, así como, una base de datos que incluye una muestra de los registros de información obtenidos de las inquietudes, problemáticas y propuestas de 587 participantes, que intervinieron en alguno de los mecanismos de participación establecidos y conforme a la revisión de los documentos proporcionados, se obtuvo lo siguiente:

De la revisión del contenido del PMD 2021-2024, en el apartado de Introducción, exponen que su elaboración fue producto de un proceso participativo de la ciudadanía para tomar en cuenta las opiniones y la visión de las y los isleños, logrando la participación de 1055 personas, que representaron un alcance del 4.70% de la población municipal, con respecto al total de habitantes existentes a 2020⁶⁰.

Con respecto al documento proporcionado, denominado “**Campaña Plan de Gobierno-octubre 2021**”, se observó que presenta un contexto general de las problemáticas identificadas en el municipio, aspectos técnicos y legales sobre los periodos de realización y aprobación del PMD y la estructura que deberá presentar, así como la propuesta de los ejes de gobierno, entre otros aspectos. Con el compromiso expresado en dicho documento, sobre un ayuntamiento cercano y que escucha a la gente, impulsarían la participación ciudadana y por tal motivo, consideraron nombrar dicha campaña como “**La Gente Decide**”, estableciendo para ello, el proceso, metodologías y periodos de las acciones a realizar, que irían desde la recolección y análisis de propuestas, hasta la generación del PMD del Ayuntamiento de Isla Mujeres. Para tal fin, establecieron 3 canales de participación, que se describen a continuación:

A. Foros con la Gente, con dos esquemas de realización:

- I. Foros Organizaciones y Expertos
- II. Foros Ciudadanos

B. Página de Internet

C. Mesas receptoras

Los Foros con Organizaciones y Expertos, consistirían en mesas de trabajo temáticas para propuestas de acciones y proyectos, en las que participarían empresarios,

⁶⁰ Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Isla Mujeres



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



profesionistas, instituciones, agrupaciones sociales y políticas, entre otros, y los Foros Ciudadanos serían eventos abiertos con la ciudadanía en general, en lugares públicos, para expresar una necesidad y su posible solución o un proyecto.

En lo que se refiere a la Página de Internet, se diseñó un sitio web para acceder a un formulario en el que expresaran un problema, solución o idea y finalmente, las Mesas Receptoras, consistirían en adaptar, como su nombre lo indica, mesas en el Palacio Municipal y parques para recabar la información de la ciudadanía, relacionado a los 5 ejes de gobierno, por medio de formatos para formular sus ideas.

Para el proceso de ejecución de la campaña, el documento estableció el periodo del 25 al 29 de octubre de 2021, para la organización del ejercicio de participación, la generación e impresión de formatos, presentación a la ciudadanía e invitación a foros y la realización del sitio web; y como fechas de realización de la campaña del 3 al 26 de noviembre, para posteriormente, analizar la información recabada, en el mes de diciembre y elaborar el PMD en enero del siguiente año.

A continuación, se expone un resumen de las actividades y resultados presentados por cada acción de participación ciudadana realizada.

En cuanto al canal de participación, “**Foros con la Gente**”, se crearon 7 foros en los que se escuchó a organizaciones, expertos y a la ciudadanía en general, con sus propuestas de acciones y/o proyectos, estableciendo mesas de trabajo para tal fin, de los cuales proporcionaron archivos digitales de las fichas técnicas de los foros, invitación a los foros, listados de asistentes, diversas fotografías, así como una muestra de cuestionarios de opinión y propuestas.

Imagen 2. Metodologías de los esquemas de Foros con la Gente.

A. Foros con la Gente

i. Foros organizaciones y expertos.

Formato

- Registro: 20 minutos
- Bienvenida por parte de la Presidenta Municipal: 10 min (solo apertura)
- Sesión de trabajo:
 - Explicación de la dinámica y entrega de material: 10 minutos
 - Debate: 60 minutos
 - Conclusiones: 10 minutos
- Clausura: 10 minutos

A. Foros con la Gente

i. **Foros ciudadano.** Son eventos abiertos con ciudadanos en lugares públicos (parques). La idea es realizar 10 foros: seis en la insula y cuatro en la zona continental.

Cada foro se diseñará para 50 personas máximo. A los ciudadanos se les entregará un formato para que anoten sus datos e ideas.

A la semana se realizarán tres foros de consulta. La idea es que la Presidenta Municipal participe en estos foros.

Fuente: Imágenes obtenidas del documento “Campaña Plan de Gobierno” proporcionado por la Dirección General de Planeación Municipal del Ayuntamiento de Isla Mujeres.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 3. Convocatorias emitidas para los Foros de Gobernabilidad y Economía y Turismo.



Fuente: Invitaciones proporcionadas por la Dirección General de planeación Municipal del Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Imagen 4. Evidencia fotográfica de los Foros Ciudadanos.



Foro municipal de economía y turismo.



Foro de desarrollo urbano sustentable.

Fuente: Fotografías proporcionadas por la Dirección General de planeación Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

Como resultado de la implementación de estos foros ciudadanos, el PMD 2021 – 2024, señala la participación de un total de 373 personas, que representaron a organizaciones, expertos y ciudadanía en general, sobre lo cual, de la muestra de los 587 registros de participantes proporcionada, se verificó la existencia de 140 formatos recabados y relacionados a estos foros, que fueron registrados, sistematizados y analizados, presentando, entre otros aspectos, datos del nombre, teléfono y colonia de los participantes, las respuestas proporcionadas a las interrogantes “¿Cuál es el




AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO




problema más importante de mi colonia?” “¿Cuál consideras que es la principal necesidad para ti y tu familia?” “¿Cuál es tema que debe priorizar el Ayuntamiento?”, una explicación de la selección de temas a priorizar, así como una idea o proyecto para mejorar el municipio y cuidar a la gente, de acuerdo al formato establecido para los mecanismos de participación ciudadana.

Imagen 5. Muestra de Ficha Técnica de los foros y formato de cuestionario empleado.



Número/Folio de evento: 008	Tipo de evento: Privado (x) Público ()
Nombre del evento: Foro de Gobernabilidad.	
Lugar: Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Isla Mujeres	Fecha y hora del evento: 3 de diciembre del 2021 de las 11:00 hr hasta las 13:00 hr
Datos del responsable del evento (nombre, teléfono, correo): Lic. José Inés Aguilar Rodríguez. Director General de Planeación. Tel. - 9981364719	Clima: 27 °C <small>Prob. de precipitaciones: 20% Humedad: 75% Viento: a 21 km/h.</small>
Número de asistentes: 60 participantes	
Descripción del evento y datos técnicos (Número de beneficiarios e inversión, especificar tipo de recurso): Como parte del programa "La Gente Decide", se crean foros en los cuales se escuchará a las y los isleños con sus propuestas de acciones y/o proyectos los cuales serán contemplados en la creación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.	
Antecedentes: el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 66 Fracción I, inciso d)	
Objetivos: Consolidar con las mesas de trabajos la información necesaria para la creación de objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción en el eje de turismo y economía	
Presidium: Presidenta Municipal, Secretario General, Director General de Planeación.	
Invitados especiales: n/a	
Temas a tratar en el Foro:	
<ul style="list-style-type: none"> • TEMA MESA UNO: Políticas públicas para cuidar el patrimonio municipal. • TEMA MESA DOS: Acciones para fomentar la participación ciudadana responsable y respetuosa. • TEMA MESA TRES: Mecanismo para establecer procesos de adquisición libres de captura política, colusión y corrupción. 	



Se parte del proceso de construcción del Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres. (Es muy fácil! Déjanos aquí tus comentarios y respuestas de los temas que más te interesan. Queremos escucharte y cuidar juntos a Isla Mujeres y su gente.

Nombre(s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
Teléfono celular _____ Correo Electrónico _____
Zona: Ciudad Colonia: La Señalada, el Almirante público
¿Cuál es el problema más importante de mi colonia?

¿Cuál consideras que es la principal necesidad para ti y tu familia?

1 Seguridad	4 Programas sociales	7 Servicios públicos	Otro _____
2 Empleos bien pagados	5 Medicinas y doctores	8 Salud	
3 Vivienda	6 Transporte	9 Educación de mis hijos	

¿Cuál es el tema que debe priorizar el Ayuntamiento?

1 Impulso al turismo	4 Combate a la delincuencia	7 Generación de empleos	10 Medicinas y doctores
2 Educación pública	5 Alumbrado público	8 Programas sociales	Otro _____
3 Recolección de basura	6 Pavimentación de calles y carreteras	9 Combate a la corrupción	

¿Por qué elegiste ese tema?
Ve que vemos que si no velamos por el bienestar de nuestros hijos que en esta hoy que priorizar que poco a poco tengan algo mejor para su bien y su futuro.

Platicanos una idea o proyecto para mejorar nuestro municipio y cuidar a la gente
Una que se tiene que organizar un grupo de vecinos para cuidar el lugar donde vivimos ya que solo nosotros conocemos las condiciones a casa que se necesitan en nuestra colonia. Si todos colaboramos podemos tener una colonia un municipio mejor.

Fuente: Formatos proporcionados por la Dirección General de planeación Municipal del Ayuntamiento de Isla Mujeres.

En cuanto al canal de participación a través de la **página de internet** denominada **"la gente decide"**, se proporcionó evidencia de los resultados de su ejecución, que consistió en una Base de datos sobre 44 registros de propuestas realizadas por 40 participantes, que incluyó datos del nombre, teléfono y colonia de los participantes, las respuestas proporcionadas a las interrogantes **"¿Cuál es el problema más importante de mi colonia?"** **"¿Cuál consideras que es la principal necesidad para ti y tu familia?"** **"¿Cuál es tema que debe priorizar el Ayuntamiento?"**, explicación de la selección de temas a priorizar, así como una idea o proyecto para mejorar el municipio y cuidar a la gente, de acuerdo al formulario dispuesto para ello en la página de internet.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 6. Página de Internet y formulario digital publicado.



Fuente: Evidencias proporcionadas por la Dirección General de planeación Municipal del Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Imagen 7. Base de datos de la participación mediante la página de internet “La gente decide”.

Colonia	Procolonia	Necesidad	Temaprin	Expli	Proyecto
Vialidad Paseo Mujer	La falta de	Seguridad	La pavimentación de las calles y ci	La falta de pavimentación en la via .	
Vialidad Paseo Mujer	La carretera es PÉSIN	Servicios públicos	La pavimentación de las calles y ci	Ha ocasionado graves inconvenien	La carretera es
Isla Blanca	La calle	Servicios públicos	La pavimentación de las calles y ci	Porque no hay pavimintacion en es	Hacer llegar
Centro	Por favor hacer llega	Servicios públicos	El impulso al turismo	Automáticamente es un generador	Estimada
Centro	Estoy en Tuxtla Gutié	Servicios públicos	La recolección de basura	Por qué debemos cuidar tan bello	€9611966291
El alba	El alumbrado porke	Vivienda	El alumbrado público	Porke así los niños pueden salir a ju	El proyecto es e
Centro	EL ACAPARAMIENTO	Medicinas y doctores	El impulso al turismo	Por qué de turismo vive isla mujere	ORDEN : dónde
marquez	falta de agua	Seguridad	El impulso al turismo	por que me gusta que llegen los tur	aun nose
Salinas	Área designada para	Servicios públicos	El combate a la delincuencia	Porque no existe un área ideal para	Una necesidad
CENTRO	EL ENCHARCAMIENT	Seguridad	La generación de empleos	PARA QUE AVANCE EL PUEBLO	QUISIERA A QU
Comunidad Francisc	Nuestra comunidad	Servicios públicos	La pavimentación de las calles y ci	Porque no contamos con ello en n	La comunidad re
la luna	existe mucho monte	Servicios públicos	La pavimentación de las calles y ci	parte de la avenida rancho viejo pa	cumplir lo que si
Vialidad Paseo Mujer	La vialidad Paseo Mu	Servicios públicos	La pavimentación de las calles y ci	El problema que tenemos en esta á	Definitivamente
Vialidad Paseo Mujer	El problema que teni	Servicios públicos	La pavimentación de las calles y ci	El problema que tenemos en esta á *	
Fraccionamiento bah	Nos urge arreglen lo	Servicios públicos	La pavimentación de las calles y ci	Siempre hay hoyos para llegar a los	Mantenimient
Ampliación la gloria	La inseguridad	Educación de mis hijc	Los servicios de salud pública (Doc	El hospital no esta equipado para u	Strategias
Mar Turquesa	Es imposible ponerle	Seguridad	La recolección de basura	Pues para mi la salud es primero y l	1.- La zona de
col centro	transporte publico	Empleos bien pagado	La recolección de basura	Es importante para cuidar el medio	Programa de be
MIRAFLORES	LUZ Y VIGILANCIA	Empleos bien pagado	Los servicios de salud pública (Doc	Muchas veces existen urgencias mé	Rescatar casa d
Centro	El ambulante y los m	Seguridad	El impulso al turismo	Debido a que en nuestro municipio	Crear un progra
Centro	Estimada Lic.	Servicios públicos	El impulso al turismo	Automáticamente es un generador	Profesionalizar
salina grande	hay varios problema	Seguridad	Los servicios de salud pública (Doc	debido a que no es posible que se e	se debe crear un
Centro	(ACAPARAMIENTO	Seguridad	Los servicios de salud pública (Doc	30 años radicando aqui y veo las ce	Vigilancia las 24

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Dirección General de planeación Municipal del Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Con relación al canal de participación denominado “Mesas receptoras”, el PMD 2021 – 2024, señala un alcance de 643 personas, constatando la existencia de 447 formatos que fueron registrados, sistematizados y analizados, mediante una base de datos, la cual integró registros similares a los anteriores mecanismos de participación ciudadana ya que se utilizó un mismo cuestionario para todos ellos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 8. Base de datos de las mesas receptoras implementadas.

COLONIA	¿Cuál es el problema más importante de su colonia?	es la principal necesidad para ti y tu familia?	Seguridad	Comer bien pagado	Vivienda	Programas sociales	Medicinas y doctor	Transporte	Servicios públicos	Salud	Entrega de los fijos
Meteorológico	Alumbrado		X	X	X	X	X	X	X	X	X
La Curva	-		X			X	X				
La Gloria	-		X			X	X				
La Guadalupeana	No tenemos servicio de luz.					X	X		X		
Cañotal	La iluminación		X		X	X	X				
La Gloria	La popo de los perros.		X		X	X	X				
Ampliación la Gloria	La basura		X			X	X				
Sac Elao	Limpieza de calles por popo de perros en toda la isla.		X			X	X				
La Gloria	Los baches.		X		X	X	X		X		
Salina Chica	Las banquetas que están rotas.		X			X	X		X		X
Cañotal	-				X					X	X
La Gloria	La basura		X		X						
Miraflores	basura, salud, vigilancia, alcoholicos. Salud y seguridad (vigilanc		X			X	X				
Miraflores	A veces falla el alumbrado				X						
Meteorológico	Los alcantarillas.		X			X			X	X	
Salina Chica	Alumbrado y la basura		X						X		
Salina Grande	La calle no tiene pavimento.		X							X	
La Gloria	Seguridad y basura		X	X						X	
Salina Grande	Vigilancia		X					X		X	
Miraflores	El anandino de los parques			X	X	X					
-	Basura		X	X							
La Guadalupeana	La Luz		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Meteorológico	Los perros, el agua estancada		X		X	X	X				
La Gloria	Iluminación.				X						
Miraflores	Basura y falta de iluminación.								X		
Candad del Cobre	Iluminarias.						X				
Salina Chica	La contaminación en la salina, alumbrado publico, basura.		X			X				X	
Miraflores	Venta de drogas.		X								
Cañotal	La basura		X						X		
Centro	Alumbrado		X								
La Gloria	Alumbrado.		X								
Meteorológico	Que nos apoyen para cuidar a los niños maltratados.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Meteorológico	-		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sac Elao	La seguridad		X		X	X	X	X	X	X	X
Cañotal	La seguridad del malecón.		X		X	X	X	X	X	X	X
La Gloria	-				X						
Cañotal	-				X						

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por la Dirección General de planeación Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres.

Imagen 9. Evidencia fotográfica de la implementación de mesas receptoras.



Fuente: Fotografías proporcionadas por la Dirección General de planeación Municipal del Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Por otra parte, de las inquietudes, propuestas y demandas recabadas, por medio de los canales de participación ciudadana realizados, se procedió a verificar la sistematización, clasificación y análisis efectuado a los resultados obtenidos a través de la base de datos proporcionada, para conocer las temáticas abordadas. Derivado de ello, es importante recordar que en los foros de participación ciudadana se tuvo una activa intervención de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones empresariales, servidoras y servidores públicos y ciudadanía en general por lo que, se percibió como resultado de la información obtenida, que se abordaron y destacaron

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

temas relevantes que permitieron conocer tres aspectos principales, que se ejemplifican a continuación:

- 1).- El problema principal de las colonias.
- 2).- La preocupación de las familias.
- 3).- La prioridad para el Ayuntamiento.

Imagen 10. Resumen de resultados de la participación social.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Informe de Resultados obtenidos a través de los mecanismos de participación social así como las bases de datos proporcionadas por la Dirección General de planeación Municipal de Isla Mujeres.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el Ayuntamiento implementó mecanismos de participación social, que promovieron la colaboración activa de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para una planeación democrática, y de los cuales, surgieron propuestas sobre temas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



importantes susceptibles de incorporarse en las estrategias y líneas de acción del PMD 2021-2024, destacando entre ellos, el alumbrado público, recolección de basura, delincuencia e inseguridad, temas de salud y vivienda, el impulso al turismo, la generación de empleos y el combate a la corrupción, entre otros no menos importantes.

1.3 Validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Sin observaciones.

Como parte del proceso de planeación, el Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse por el COPLADEMUN y lo turnará al COPLADE para validar su compatibilidad con el Plan Estatal. Una vez validada la compatibilidad de referencia, este último lo regresará al COPLADEMUN para que lo presente al Presidente Municipal, quien lo turnará al Ayuntamiento para su aprobación, el cual una vez hecho lo anterior, lo remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento, al tiempo que mandará a publicarlo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo⁶¹.

El tiempo para la elaboración, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal no podrá exceder de cinco meses contados a partir de la instalación del Ayuntamiento⁶².

Dentro del proceso de planeación, en la etapa de formulación, se encuentran las actividades fundamentales de validación, aprobación y publicación del Plan Municipal, por lo cual se solicitó la información correspondiente para su revisión, al respecto el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres proporcionó, la siguiente información:

- Oficio de solicitud de validación del PMD 2021 – 2024, Oficio número PM/015/2022 de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Isla Mujeres, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Oficio de validación número SEFIPLAN/DS/SSP/000054/II/2022, mediante el cual la SEFIPLAN, valida la compatibilidad del PMD 2021-2024 de Isla Mujeres, con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Actualizado.
- Acta de la primera sesión ordinaria del COPLADEMUN del Ayuntamiento de Isla Mujeres 2022 de fecha 23 de febrero de 2022, en la cual se aprueba por unanimidad la propuesta del PMD 2021-2024.

⁶¹ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 71.

⁶² Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 72.

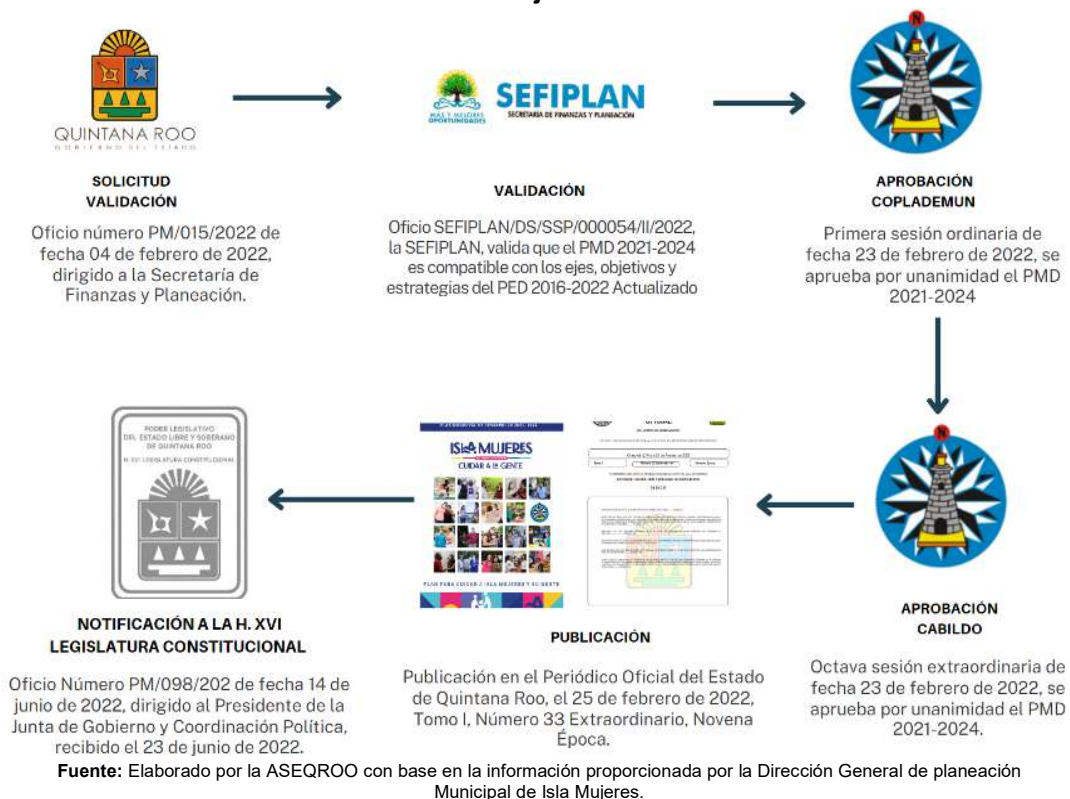


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres 2021-2024, celebrada el día 23 de febrero de 2022, en donde se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres, 2021-2024.
- Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del 25 de febrero de 2022, número 33 extraordinario, en donde se publica el Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres, Quintana Roo, 2021-2024.
- Oficio número PM/098/2022 de fecha 14 de junio de 2022 dirigido al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en donde se le remite ejemplar de manera digital del Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres, Quintana Roo, 2021-2024, aprobado.

Imagen 11. Proceso realizado para la validación, aprobación y publicación del PMD Isla Mujeres 2021- 2024.





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado de lo anterior, se corroboró que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres realizó los procedimientos señalados en la normativa aplicable, relacionada con la etapa de formulación del PMD, para la validación, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del PMD Isla Mujeres 2021- 2024, los cuales no excedieron los 5 meses desde la instalación del Ayuntamiento, como lo estipula la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-170-R01-01, el 20 de enero de 2023. Por lo antes expuesto la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con la observación.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 38, fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, y IX, 41 fracción I y II y 42 fracción I.

Resultado Número 2.

Eficiencia.

2. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

2.1 Cumplimiento de la estructura temática del Plan Municipal de Desarrollo.

Con observación.

Es responsabilidad del Titular del Poder Ejecutivo conducir la planeación para el desarrollo del Estado y, al interior de los Municipios, dicha responsabilidad recaerá en los Ayuntamientos, quienes lo harán con base en las disposiciones legales y en ejercicio de sus atribuciones, con respeto irrestricto a las garantías constitucionales, así como al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y autónomo⁶³.

⁶³ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 10.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los Planes Estatal y Municipales se integrarán, al menos, con la siguiente estructura⁶⁴:

- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Marco Jurídico
- IV. Diagnóstico
- V. Visión y Misión
- VI. Ejes
- VII. Objetivos Estratégicos
- VIII. Estrategias y Líneas de Acción
- IX. Indicadores y Metas
- X. Programas de Desarrollo
- XI. Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas
- XII. Los demás aspectos que sean necesarios para el logro de los objetivos del Plan.

Los rubros temáticos de la estructura de los Planes Estatal y Municipales serán establecidos en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

En cuanto a los programas de desarrollo, tanto la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado como su Reglamento, establecen que se indicará en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, en su caso, que deberán elaborarse⁶⁵.

De la misma manera, el Plan Municipal considerará congruentemente los propósitos y objetivos de la planeación nacional del desarrollo, indicando los Programas Regionales, Sectoriales, Institucionales, Especiales y Presupuestarios Anuales que deberán ser elaborados y estructurados conforme lo dispone la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado.

Con el objetivo de verificar que la estructura del contenido del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Isla Mujeres, cumplió con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se realizó un análisis comparativo entre dichos documentos, presentando en la siguiente tabla los resultados obtenidos:

⁶⁴ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 52.

⁶⁵ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 51 y Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 11, fracción X.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 2. Estructura de los rubros temáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Rubros temáticos ⁶⁶	Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres 2021-2024	Cumplimiento	
		✓	X
1. Presentación	Mensaje de la Presidenta Municipal	✓	
2. Introducción	Introducción	✓	
3. Marco Jurídico	Marco Normativo	✓	
4. Diagnóstico	Diagnóstico Municipal (pág. 16): A). - Investigación documental (pág. 16-31): <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos generales • Dinámica de la población • Condiciones sociales • Economía • Desigualdad social B). - Resultado de la participación de la gente (pág. 31-34): I.- El problema principal de las colonias II.- La preocupación de las familias III.- La prioridad para el ayuntamiento	✓	
5. Visión y Misión	Visión y Misión.	✓	
6. Ejes	Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable Eje II. Isla Mujeres segura Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano Eje IV. Isla Mujeres con salud digna Eje V. Isla Mujeres con turismo y economía fuerte Eje VI. Isla Mujeres con buen gobierno	✓	
7. Objetivos Estratégicos	El PMD 2021-2024 cuenta con 22 objetivos estratégicos.	✓	
8. Estrategias y Líneas de Acción	El PMD 2021-2024 contempla 46 estrategias y 269 líneas de acción. Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable: 13 estrategias y 77 líneas de acción. Eje II. Isla Mujeres segura: 5 estrategias y 38 líneas de acción. Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano: 13 estrategias y 56 líneas de acción. Eje IV. Isla Mujeres con salud digna: 2 estrategias y 12 líneas de acción. Eje V. Isla Mujeres con turismo y economía fuerte: 8 estrategias 37 líneas de acción. Eje VI. Isla Mujeres con buen gobierno: 5 estrategias y 49 líneas de acción.	✓	
9. Indicadores y Metas	El PMD 2021-2024 contempla 22 indicadores y 22 metas relacionadas con los objetivos del PMD.	✓	
10. Programas de Desarrollo a) Programas Sectoriales b) Programas Institucionales c) Programas Especiales Regionales, en su caso.	Programas de desarrollo y sectoriales Programas sectoriales Eje I. Programa 1: Manejo de residuos sólidos Programa 2: Servicios Públicos de calidad Programa 3: Desarrollo sostenible y ordenamiento territorial Programa 4: Medio ambiente y sustentabilidad Programa 5: Fortalecimiento del marco legal y los instrumentos de política ambiental sostenible en alianza con actores clave del desarrollo Programa 6: Movilidad y transporte Programa 7: Obra pública sustentable y de calidad Eje II. Programa 1: Fortalecimiento de la prevención del delito Programa 2: Atención eficaz, eficiente y con enfoque de derechos humanos, de la violencia, la delincuencia y el orden vial, así como los desastres derivados de fenómenos naturales y humanos	✓	

⁶⁶ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 52; Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 11.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Rubros temáticos ⁶⁶	Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres 2021-2024	Cumplimiento	
		✓	X
	Eje III. Programa 1: Atención a los grupos en situación de vulnerabilidad con y con enfoque de derechos humanos Programa 2: Fortalecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de la gente Programa 3: Atención a la gente vulnerable por medio de la tarjeta rosa Eje IV. Programa 1: Llevar a cabo brigadas de salud Programa 2: Infraestructura y servicios médicos de calidad Eje V. Programa 1: Competitividad del sector turístico con enfoque de sostenibilidad Programa 2: Impulso de una marca turística Programa 3: Fortalecimiento de las empresas y sectores productivos locales Eje VI. Programa 1: Impulso al gobierno abierto, participativo, innovador y transparente Programa 2: Fomento de una nueva gestión pública municipal orientada a resultados de desarrollo sostenible		
11. Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas	No contempla lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas		x
12. Los demás aspectos que sean necesarios para el logro de los objetivos del Plan.	<ul style="list-style-type: none"> Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 	✓	
Total de rubros: 12	Total de Cumplimiento:	11	1
Cumplimiento: 100%	Nivel de Cumplimiento (%):	92%	8%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el PMD 2021-2024 de Isla Mujeres y lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y 11 de su Reglamento.

Del análisis efectuado a la estructura que presenta el PMD 2021-2024 del Ayuntamiento de Isla Mujeres, se determinó un cumplimiento de 11 rubros temáticos, que representan aproximadamente el 92%, de los 12 establecidos en el artículo 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y 11 del Reglamento de la Ley, faltando únicamente el rubro de Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

- El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento de Isla Mujeres, cumple con los rubros temáticos establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, identificando únicamente la falta de un apartado enfocado a establecer Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, informó que se realizará la incorporación al Plan Municipal de un apartado de Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas. Esta actualización se realizará después de la publicación del nuevo Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo como fecha compromiso para su atención a más tardar el día 28 de abril de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-170-R02-02 Recomendación

Es necesario considerar en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento de Isla Mujeres, un apartado de Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas, como parte de las funciones del COPLADEMUN⁶⁷ a fin de contar con procedimientos y mecanismos eficaces para la instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal y los Programas que de éste se deriven.

2.2 Servicios públicos de competencia municipal.

Con observación.

Es facultad y obligación del Ayuntamiento prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo⁶⁸.

De acuerdo a la Constitución Federal, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes⁶⁹:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

⁶⁷ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 39 fracción IV.

⁶⁸ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66, fracción III, inciso a.

⁶⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Por su parte, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que éstos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos⁷⁰ siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastros.
- g) Seguridad Pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.
- h) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- i) Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes.

⁷⁰ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 169, incisos a-q.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- j) Autorización para construcción, planificación y modificación ejecutada por particulares.
- k) Estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación.
- l) Instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- m) Crear, con arreglo a la Ley, los órganos descentralizados o las empresas de participación municipal necesarios para operar los servicios públicos a su cargo.
- n) Aprobar, con arreglo a la Ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales.
- o) Bomberos.
- p) Transporte Urbano de Pasajeros en autobuses en ruta establecida; y
- q) Los demás que la Legislatura del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los Ayuntamientos vigilarán que la prestación de los Servicios Públicos, se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo Plan de Desarrollo Municipal⁷¹.

Considerando lo estipulado, se verificó que el contenido del PMD 2021–2024 de Isla Mujeres, contemple los Servicios Públicos Municipales de acuerdo a lo establecido en los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, normativa que señala las funciones y servicios que tendrán a su cargo los Municipios.

Como resultado de la verificación realizada, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento de Isla Mujeres, contempló en su formulación 14 de los 16 servicios públicos municipales establecidos en la normativa anteriormente señalada, representando un cumplimiento del 87.5%, detectando que no contempla objetivos, estrategias o líneas de acción de los servicios públicos relacionados con bomberos así como la creación, con arreglo a la Ley, de órganos descentralizados o empresas de participación municipal necesarios para operar los servicios públicos a su cargo.

⁷¹ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 171.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 12. Servicios Públicos de responsabilidad municipal de acuerdo al PMD 2021-2024.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el contenido del PMD 2021-2024 de Isla Mujeres y la normatividad de referencia.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

3. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento de Isla Mujeres, contempló la mayoría de los servicios públicos municipales que están obligados a proporcionar los Municipios de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, identificando la falta de estrategias y acciones para las funciones y servicios en materia de bomberos así como la creación, con arreglo a la Ley, de órganos descentralizados o empresas de participación municipal necesarios para operar los servicios públicos a su cargo, sin que se justifique la falta de su consideración en el Plan.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, informó que se integrará al Plan Municipal objetivos, estrategias y líneas de acción, de las funciones y los servicios públicos identificados que no fueron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



considerados en el actual Plan, tales como servicios en materia de bomberos y/o empresas de participación municipal necesarias para operar los servicios públicos, o en su caso justificaran su no aplicabilidad. Esta actualización se realizará después de la publicación del nuevo Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo como fecha compromiso para su atención a más tardar el día 28 de abril de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-170-R02-03 Recomendación

Se deberán contemplar los objetivos, estrategias y líneas de acción, de las funciones y los servicios públicos identificados que no fueron considerados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Isla Mujeres, y que constitucionalmente y de acuerdo a las leyes estatales, están obligados a proporcionar los Municipios para satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo municipal, salvo aquellos que se justifique su no aplicabilidad o prestación en el municipio.

2.3 Materias de competencia municipal para el desarrollo integral.

Sin observación.

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Quintana Roo, guardando congruencia con los lineamientos generales en materia de planeación que rijan al país⁷².

⁷² Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 8.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Plan Municipal es el instrumento normativo de largo plazo, rector del proceso de planeación para el desarrollo municipal que expresa claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales de los Municipios hacia ese fin⁷³.

Por lo tanto, es en el proceso de planeación donde se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de los objetivos generales, políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales⁷⁴.

A fin de valorar la inclusión de las prioridades y objetivos para el desarrollo integral del Municipio, como mejor práctica, se consideró los propuestos por la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), herramienta práctica, diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México y convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales, que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño⁷⁵.

Considerando la estructura de las prioridades y objetivos propuestos por la GDM, se procedió a realizar un análisis comparativo con el objetivo de corroborar el nivel de adopción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con respecto a los módulos y temas de competencia municipal para el desarrollo integral, contemplado en dicha Guía.

⁷³ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 49.

⁷⁴ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 66.

⁷⁵ Guía Consultiva de Desempeño Municipal. INAFED, consultada mediante <https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/guia-consultiva-de-desempeno-municipal-198105>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 13. Prioridades y Objetivos Propuestos por la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, Artículo 49, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2021 de la INAFED y el PMD 2021-2024.

Tabla 3. Resumen de prioridades y objetivos para el desarrollo integral del municipio incluidos en el PMD 2021-2024.

Total Temas INAFED	Total Temas incluidos en el PMD 2021-2024	Porcentaje de Cumplimiento
27	25	92.5%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2021 del INAFED y el PMD 2021 – 2024.

Como resultado de la revisión efectuada, se constató que del total de 27 temas que conforman los módulos de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2021 de la INAFED, el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Isla Mujeres 2021-2024, incluyó estrategias, objetivos y/o líneas de acción, para la mayoría de los temas incluidos en dicha Guía, lo que representa un cumplimiento del 92.5% aproximadamente, como mejores prácticas que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio, mediante rubros de responsabilidad que todo gobierno municipal debe tener y gestionar.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



No obstante, se detectó falta de información en algunos rubros derivado de la verificación efectuada, tales como Ética Pública y Deuda, aunque en lo que respecta al primer rubro, se constató que el municipio de Isla Mujeres, ha implementado un Código de Ética aprobado en enero de 2020. En cuanto al aspecto de Deuda, realizan actividades orientadas a su manejo y control.

Con base en lo anterior, se determinó que el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres ha adoptado en gran medida las mejores prácticas sugeridas en materia de prioridades y objetivos para el desarrollo integral del Municipio, relacionadas con los aspectos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos, establecidos en la normativa estatal y municipal, aplicable.

2.4 Enfoque sustentable, inclusivo y con perspectiva de género.

Sin observación.

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos (...). Para ello, estará basada entre otros, en los siguientes principios rectores⁷⁶:

- El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, técnicos, financieros y humanos con que cuenta el estado y sus municipios, con el fin de alcanzar su desarrollo sustentable.
- El desarrollo de una política educativa en todos los niveles, que promueva los principios y prácticas de conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales, elaborando programas de cultura ambiental con dimensión paralela a las áreas de formación del pensamiento y el comportamiento del ser humano como conceptos básicos de una política de formación ambiental.
- El de bienestar social, para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, el desarrollo integral de los pueblos y comunidades

⁷⁶ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 8 fracciones VII, XIV y XIX.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



indígenas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, con el objeto de lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

El desarrollo sustentable es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras⁷⁷.

Por otra parte, las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y las que fijen el gobernador y los presidentes municipales respectivamente, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género desde su planeación⁷⁸.

Es facultad y obligación del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Económico y Social, aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal, considerando la perspectiva de género⁷⁹.

A través de la perspectiva de género, se promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los varones tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones⁸⁰.

Los planes, programas y políticas públicas que diseñen los tres órdenes de gobierno, deberán estar orientadas a fomentar el bienestar de la población, impulsando la inclusión de las personas y los sectores menos favorecidos, con la finalidad de disminuir

⁷⁷ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 7 fracción I.

⁷⁸ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 9 Bis.

⁷⁹ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66 fracción V inciso b).

⁸⁰ Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 2 fracción XIV.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



o cerrar las brechas históricas que han relegado a ciertos sectores de la población a causa de una serie de factores que los han colocado en una situación de vulnerabilidad, los cuales deben ser atendidos de forma prioritaria de tal forma que sus derechos sean respetados y que tengan las condiciones propicias para alcanzar mejores niveles de vida. Lo anterior, con base en el artículo 1° Constitucional párrafo cuarto, que prohíbe cualquier tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. En este sentido, el diseño de dichos instrumentos deberá encaminarse a garantizar un desarrollo igualitario, incluyente, integral y con perspectiva de género.

Con el objeto de corroborar la incorporación de un enfoque sustentable, inclusivo y de Desarrollo con perspectiva de género en los diferentes Ejes que integran el Plan Municipal 2021-2024 del Ayuntamiento de Isla Mujeres, de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable, se realizó la revisión de su contenido, detectando los siguientes aspectos:

De la revisión del PMD 2021-2024 se corroboró que el Eje III Isla Mujeres Incluyente y Humano, contempla acciones que se orientan a incrementar los apoyos para las mujeres, la niñez, los jóvenes, para personas con discapacidad, para los adultos mayores, garantizar infraestructura inclusiva, mejorar la infraestructura educativa del municipio y ampliar las oportunidades y los apoyos educativos.

De igual manera, el Eje I Isla Mujeres con Servicios Dignos y Desarrollo Sustentable, como su nombre lo denomina, todas las estrategias y líneas de acción se encuentran enfocadas en cuidar los recursos naturales, llevar a cabo acuerdos intermunicipales con los municipios vecinos que nos permitan prestar los servicios relacionados en forma eficiente y sustentable, impulsar el uso eficiente y sustentable del agua en forma específica, su reuso y la recirculación de las aguas, actualizar la normatividad correspondiente a la protección y bienestar de las especies, recursos naturales y manto freático del municipio ante el cambio climático, usar energías renovables en las luminarias del municipio para un mayor ahorro, realizar un diagnóstico de la situación de la naturaleza del Municipio para impulsar la recuperación y protección de zonas naturales, principalmente en las áreas más degradadas, playas, lagunas, mares, vegetación y otros.

Como se puede apreciar, desde la denominación de los Ejes se refleja un panorama suficiente y claro de las expectativas a lograr en temas de gobierno inclusivo e

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

incluyente, así como de la construcción de un medio ambiente sustentable, constatando que la estructura y diseño del Plan Municipal de Desarrollo, mediante los objetivos estratégicos y líneas de acción contemplan un enfoque sostenible, inclusivo y con perspectiva de género, cumpliendo de esta manera con la normatividad en la materia.

Imagen 14. PMD 2021-2024 con enfoque Sustentable, Inclusivo y con Perspectiva de Género.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en el PMD 2021-2024 de Isla Mujeres.

2.5 Vinculación de las propuestas de participación social.

Sin observación.

La planeación democrática es el proceso mediante el cual se llevan a cabo, de manera permanente y sistemática, los mecanismos de participación social para la planeación, orientados a promover la participación activa de la ciudadanía en las decisiones para definir objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo. Tiene como propósito fundamental generar nuevas formas de vinculación, corresponsabilidad, gestión y trabajo entre sociedad y gobierno, a fin de mejorar los efectos de las acciones del sector público⁸¹.

La planeación para el desarrollo municipal deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y de los órganos encargados, la cual estará basada en el principio de la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento de las

⁸¹ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 7 fracción VI.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



condiciones de vida del pueblo en lo político, ambiental, cultural, económico, social, educativo y deportivo, impulsando su participación activa y comprometida tanto en la planeación como en la ejecución de las actividades del Gobierno contempladas en los Planes Estatal y Municipales y en los programas⁸².

En la elaboración e integración del Plan Municipal de Desarrollo quedarán incluidas las propuestas planteadas por los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, a través de los mecanismos de participación social para la planeación democrática instituidos dentro del Sistema Estatal⁸³.

Los resultados de los mecanismos de participación, se integrarán en un expediente o memoria que contendrá su correspondiente registro, análisis y conclusiones, las que deberán incorporarse y ser parte de los planes estatales y municipales y los programas que de ellos se deriven⁸⁴.

Con respecto a este punto, se procedió a realizar un análisis con la intención de corroborar que en el PMD se hayan incluido las necesidades, demandas, aspiraciones, así como proyectos prioritarios identificados mediante la participación social, derivado de los resultados obtenidos en el estudio realizado sobre la implementación de los mecanismos de participación ciudadana para la formulación del PMD, y que fue desarrollado en el apartado 1.2. Participación Social para la Planeación Municipal, del Resultado número 1 de este Reporte.

Tabla 4. Muestra de la vinculación de propuestas ciudadanas en relación al problema principal de las colonias con líneas de acción del PMD 2021-2024.

Propuestas de la ciudadanía informe de resultados finales en relación al problema principal de las colonias	Líneas de acción vinculadas al PMD 2021-2024
1. Corrupción	VI.2.1.6 Implementar un esquema de anticorrupción en el Ayuntamiento.
2. Alcoholismo	III.2.3.1 Implementar programas para cuidar la salud física, mental y sexual en los jóvenes para el combate de adicciones, explotación y suicidio y prevención del embarazo, a través del DIF, la Dirección de la Juventud y otras áreas del Ayuntamiento. III.2.3.4 Implementar programas de esparcimiento y fomento a los valores para los jóvenes isleños.
3. Banquetas	I.2.2.1 Construir, conservar y rehabilitar las calles, avenidas, carreteras, banquetas, guarniciones y señaléticas en el municipio de Isla Mujeres. I.2.2.6 Dotar de infraestructura urbana y de servicios a los espacios públicos para brindar accesibilidad las personas con discapacidad.

⁸² Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 8 fracción I.

⁸³ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 49.

⁸⁴ Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 78.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Propuestas de la ciudadanía informe de resultados finales en relación al problema principal de las colonias	Líneas de acción vinculadas al PMD 2021-2024
4. Perros callejeros/suciedad de perros	I.6.1.1 Crear un centro de bienestar animal en el municipio para un control en la atención y protección de las especies callejeras. I.6.1.2 Implementar un programa de servicios de salud y conciencia animal a la ciudadanía. I.6.1.3 Llevar a cabo brigadas de esterilización de animales y tenencia responsable.
5. Pavimentación de calles	I.2.2.1 Construir, conservar y rehabilitar las calles, avenidas, carreteras, banquetas, guarniciones y señaléticas en el municipio de Isla Mujeres
6. Agua potable	I.1.1.1 Gestionar ante los gobiernos estatal y federal el fortalecimiento de infraestructura para dotar a todo el municipio de Isla Mujeres de agua potable. I.1.1.2 Promover e impulsar la concurrencia de recursos del gobierno federal, estatal y municipal para la construcción de obras de captación, almacenamiento, conducción y en su caso tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua en el municipio.
7. salud	IV.1.1.2 Implementar campañas preventivas y acciones de vacunación contra enfermedades. IV.1.1.3 Gestionar la adquisición de nuevos módulos móviles de salud y rehabilitar los existentes en el municipio, para ampliar la cobertura de atención.
8. Calles inundadas/ drenaje/ alcantarillado	I.1.2.2 Construir infraestructura pluvial en el Municipio para combatir encharcamientos e inundaciones. I.1.2.3 Destinar recursos a la adquisición del equipo necesario para reducir los efectos causados por inundaciones. I.1.2.4 Llevar a cabo programas permanentes de mantenimiento y limpieza de alcantarillas y pozos de absorción.
9. Delincuencia/inseguridad	II.1.2.1 Fortalecer el programa de vigilancia mediante cámaras de seguridad policial en el municipio y brindar mantenimiento constante. II.1.2.2 Habilitar las casetas de vigilancia existentes en el municipio. Priorizando las zonas de mayor atención en todo el municipio.
10. Basura en las calles	I.1.4.1 Implementar un programa para educar y concientizar a la ciudadanía en materia de recolección de residuos y el destino de estos, para evitar acumulaciones en las calles del municipio de Isla Mujeres. I.5.3.1 Realizar campañas de promoción de separación de residuos sólidos en la población, escuelas, empresas y otras organizaciones. I.5.3.3 Generar programas y brigadas de reciclaje en el municipio
11. Alumbrado público	I.1.3: Colocar y dar mantenimiento al sistema de energía eléctrica y de alumbrado público I.1.3.1 Crear el programa Isla Mujeres Iluminada para dar prioridad a la iluminación y su mantenimiento continuo del alumbrado en el municipio.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en el PMD 2021-2024.

Tabla 5. Muestra de la vinculación de las propuestas ciudadanas en relación a la preocupación de las familias con líneas de acción del PMD 2021-2024.

Propuestas de la ciudadanía informe de resultados finales en relación a la preocupación de las familias.	Líneas de acción vinculadas al PMD 2021-2024
1. Transporte	I.1.5: Mejorar los servicios de transporte urbano para la población I.1.5.1 Gestionar ante las empresas prestadoras de servicio de transporte urbano más rutas para los habitantes del municipio. I.1.5.2 Construir más paraderos del transporte urbano en la zona continental y en la ínsula.
2. Programas sociales	II.1.4.6 Generar y promover contenidos y conferencias sobre la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y en general en los diversos programas de las dependencias y entidades municipales. III.2.1.8 Elaborar programas especiales de atención a madres solteras y madres adolescentes.
3. Educación de mis hijos	III.1.1.1 Gestionar las becas económicas para estudiantes del municipio con buen promedio y bajos recursos. III.1.1.2 Gestionar las becas de transporte de estudiantes del municipio que cruzan a diario. III.1.2.3 Vigilar que los espacios educativos cuenten con accesibilidad para las personas con discapacidad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Propuestas de la ciudadanía informe de resultados finales en relación a la preocupación de las familia.	Líneas de acción vinculadas al PMD 2021-2024
4. Vivienda	III.1.2.4 Gestionar ante las autoridades de la materia la apertura de nuevos centros educativos para cubrir la demanda educativa del municipio. III.3.1.1 Gestionar programas para construcción, mejoramiento y ampliación de viviendas en condiciones vulnerables.
5. Empleos bien pagados	V.2.3.1 Simplificar y agilizar la tramitología municipal para la creación de empresas y/o negocios en el municipio. V.2.3.2 Gestionar ante el sector empresarial municipal, que en la contratación de su plantilla laboral se priorice a gente isleña.
6. Servicios públicos	VI.1.1.2 Implementar y promover el uso de tecnología para automatizar y modernizar los procesos administrativos y de servicios municipales. VI.1.1.3 Reactivar la representación del Ayuntamiento en la zona continental del municipio, para facilitar el acceso a los diferentes servicios que se brindan
7. Seguridad	II.1.2.1 Fortalecer el programa de vigilancia mediante cámaras de seguridad policial en el municipio y brindar mantenimiento constante. II.1.2.5 Construir un centro de monitoreo de última generación.
8. Salud	IV.1.1.2 Implementar campañas preventivas y acciones de vacunación contra enfermedades. IV.1.1.3 Gestionar la adquisición de nuevos módulos móviles de salud y rehabilitar los existentes en el municipio, para ampliar la cobertura de atención. IV.1.1.4 Implementación de campañas nutricionales para mejorar las conductas de alimentación de la gente en el municipio.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en el PMD 2021-2024.

Tabla 6. Muestra de la vinculación de las propuestas ciudadanas en relación a la prioridad para el Ayuntamiento con líneas de acción del Eje 3 del PMD 2021-2024.

Propuestas de la ciudadanía informe de resultados finales en relación a la prioridad para el Ayuntamiento	Líneas de acción vinculadas al PMD 2021-2024
1. Educación pública	III.1.1.1 Gestionar las becas económicas para estudiantes del municipio con buen promedio y bajos recursos. III.1.1.2 Gestionar las becas de transporte de estudiantes del municipio que cruzan a diario. III.1.2.3 Vigilar que los espacios educativos cuenten con accesibilidad para las personas con discapacidad.
2. Programas sociales	III.2.7.1 Fortalecer las relaciones de coordinación entre el DIF Nacional y Estatal y Secretarías de Desarrollo Social-Bienestar para una mejor aplicación de los programas y acciones sociales III.3.1.1 Gestionar programas para construcción, mejoramiento y ampliación de viviendas en condiciones vulnerables III.4.1.4 Diseñar y aplicar programas y talleres de enseñanza de arte y cultura para la población isleña, para preservar la identidad del municipio
3. Generación de empleos	V.2.3.1 Simplificar y agilizar la tramitología municipal para la creación de empresas y/o negocios en el municipio. V.2.3.2 Gestionar ante el sector empresarial municipal, que en la contratación de su plantilla laboral se priorice a gente isleña. V.2.3.3 Crear y gestionar programas para el apoyo a emprendedores.
4. Impulso al turismo	V.1.1.4 Desarrollar una aplicación y otras herramientas digitales para la promoción turística de los atractivos de Isla Mujeres. V.1.1.5 Monitorear la actividad turística del municipio para presentar reportes de este sector. V.1.1.6 Mantener el estatus de Pueblo Mágico y la certificación de Playas Blue Flag.
5. Combate a la corrupción	VI.2.1.6 Implementar un esquema de anticorrupción en el Ayuntamiento.
6. Pavimentación de calles y carreteras	I.2.2.1 Construir, conservar y rehabilitar las calles, avenidas, carreteras, banquetas, guarniciones y señaléticas en el municipio de Isla Mujeres



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Propuestas de la ciudadanía en relación a la prioridad para el Ayuntamiento	Informe de resultados finales en relación a la prioridad para el Ayuntamiento	Líneas de acción vinculadas al PMD 2021-2024
7. Recolección de basura		I.1.4.1 Implementar un programa para educar y concientizar a la ciudadanía en materia de recolección de residuos y el destino de estos, para evitar acumulaciones en las calles del municipio de Isla Mujeres. I.5.3.3 Generar programas y brigadas de reciclaje en el municipio
8. Alumbrado público		I.1.3: Colocar y dar mantenimiento al sistema de energía eléctrica y de alumbrado público I.1.3.1 Crear el programa Isla Mujeres Iluminada para dar prioridad a la iluminación y su mantenimiento continuo del alumbrado en el municipio. I.3.3.5 Establecer procedimientos que permitan mejorar y eficientar el sistema de alumbrado público, definir zonas prioritarias, y reducir el costo de este servicio.
9. Medicinas doctores y		IV.1.1.1 Gestionar ante el gobierno estatal y federal la presencia de médicos especialistas y garantizar el abasto de medicamentos en el municipio. IV.1.2.3 Construir dispensarios médicos en el municipio. IV.1.2.4 Fortalecer la infraestructura de la cámara hiperbárica, para una mayor y mejor atención
10. Combate a la delincuencia		II.1.2.1 Fortalecer el programa de vigilancia mediante cámaras de seguridad policial en el municipio y brindar mantenimiento constante. II.1.2.5 Construir un centro de monitoreo de última generación. II.1.2.6 Coordinar y gestionar con los gobiernos federal y estatal la gestión de recursos para la adquisición de equipo táctico, armamento, uniformes, y unidades móviles para el combate a la delincuencia.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en el PMD 2021-2024.

Las líneas de acción relacionadas en las tablas 4, 5 y 6 corresponden a una muestra de las líneas de acción que se vincularon con las propuestas ciudadanas de las diferentes prioridades que estableció el Ayuntamiento en los ejes del PMD 2021-2024.

Derivado del resultado del comparativo realizado, se determinó que los temas propuestos en la consulta ciudadana fueron considerados y se encuentran incluidos en diversas líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, entre los cuales se identificaron temas de vital importancia que surgieron de los mecanismos de consulta ciudadana destacando entre ellos, propuestas relacionadas con el alumbrado público, cuidado del ambiente, recoja de basura, protección civil y seguridad pública; identificándose que la totalidad de las propuestas manifestadas en dicho ejercicio democrático, fueron consideradas en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, como una forma de corresponsabilidad, gestión y trabajo entre sociedad y gobierno.

2.6 Alineación con la Planeación Nacional, Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Sin observación.

El Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN tendrá la atribución de asegurar la congruencia del Plan Municipal con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, así



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



como con los Programas Regionales, Sectoriales, Institucionales y Especiales que se deriven de estos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo⁸⁵.

En el 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como hoja de ruta hacia un nuevo paradigma de desarrollo en el que las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas toman un rol central. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas específicas para su medición y monitoreo. Es la guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030.

Esta Agenda presenta una perspectiva integral y multidimensional para enfrentar mejor los desafíos en los municipios. Al ser la unidad territorial básica y conocer las necesidades más inmediatas de la población, los municipios son clave para poder cumplir con la Agenda 2030 y ofrecer mejores soluciones a los problemas a partir de sus competencias y atribuciones⁸⁶.

Es por ello, que los desafíos que enfrentan los municipios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como para promover el crecimiento de la economía local y proteger los ecosistemas y la biodiversidad del territorio nacional, pueden estar guiados por el plan de acción que plantea la Agenda 2030 a través de sus principios rectores, los 17 ODS y sus 169 metas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible permiten identificar los principales problemas y plantear objetivos que orienten las soluciones en beneficio de las personas y de su bienestar, del ejercicio de los derechos humanos, del cuidado del medio ambiente, así como de la promoción del desarrollo económico incluyente y justo.

Al integrar la Agenda 2030 en la planeación municipal, permite establecer metas y acciones a corto y mediano plazo que contribuirán al cumplimiento de objetivos a largo plazo, como son los ODS.

⁸⁵ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 41 fracción X.

⁸⁶ La Agenda 2030 y el desarrollo municipal sostenible. Guía para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo con el enfoque de la Agenda 2030. Bajo la coordinación de la Oficina de la Presidencia de la República (OPR), el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), y el proyecto "Iniciativa Agenda 2030" de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH*. Ciudad de México, octubre 2020.







AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo antes mencionado, se procedió a la revisión el PMD 2021-2024 de Isla Mujeres para identificar la alineación con el Plan Nacional, Plan Estatal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, resultando lo siguiente:





Tabla 7. Alineación del PMD 2021-2024, con el PND 2019-2024, PED 2016-2022 y los ODS de la Agenda 2030.

<p>PMD 2021-2024 Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.</p> <p>PND 2019-2024 Eje 2. Política Social Eje 3. Economía</p> <p>PED 2016-2022 Eje 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental</p> <p>ODS de la Agenda 2030</p> 	<p>PMD 2021-2024 Eje II. Isla Mujeres segura.</p> <p>PND 2019-2024 Eje 1. Política y Gobierno</p> <p>PED 2016-2022 Eje 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho</p> <p>ODS de la Agenda 2030</p> 
<p>PMD 2021-2024 Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano</p> <p>PND 2019-2024 Eje 1. Política y gobierno. Eje 2. Política social</p> <p>PED 2016-2022 Eje 4. Desarrollo social y combate a la desigualdad</p> <p>ODS de la Agenda 2030</p> 	<p>PMD 2021-2024 Eje IV. Isla Mujeres con salud digna.</p> <p>PND 2019-2024 Eje 2. Política Social</p> <p>PED 2016-2022 Eje 4. Desarrollo social y combate a la desigualdad. Eje 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente.</p> <p>ODS de la Agenda 2030</p> 



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<p>PMD 2021-2024 Eje V. Isla Mujeres con turismo y economía fuerte.</p> <p>PND 2019-2024 Eje 3. economía</p> <p>PED 2016-2022 Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos</p> <p>ODS de la Agenda 2030</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="background-color: #e91e63; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO  </div> <div style="background-color: #ff9800; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  </div> </div>	<p>PMD 2021-2024 Eje VI. Isla Mujeres con buen gobierno.</p> <p>PND 2019-2024 Eje 1. Política y Gobierno Eje 3. Economía</p> <p>PED 2016-2022 Eje 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente</p> <p>ODS de la Agenda 2030</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="background-color: #1e8449; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  </div> <div style="background-color: #007060; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS  </div> </div>
--	--

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el PMD 2021-2024 de Isla Mujeres y los planes nacional y estatal respectivos, así como la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para una mejor identificación de los ODS de la agenda 2030 en el PMD 2021-2024, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 8. Alineación del PMD 2021-2024 de Isla Mujeres con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Ejes Estratégicos del PMD 2021-2024	Cumplimiento	
		✓	X
1. Fin de la Pobreza	Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano.	✓	
2. Hambre Cero	Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano.	✓	
3. Salud y Bienestar	Eje IV. Isla Mujeres con salud digna.	✓	
4. Educación de Calidad	Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano.	✓	
5. Igualdad de Género	Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano.	✓	
6. Agua Limpia y Saneamiento	Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.	✓	
7. Energía Asequible y no Contaminable	Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.	✓	
8. Trabajo decente y Crecimiento Económico	Eje V. Isla Mujeres con turismo y economía fuerte.	✓	
9. Industria, Innovación e Infraestructura	Eje V. Isla Mujeres con turismo y economía fuerte. Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.	✓	
10. Reducción de las Desigualdades	Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano.	✓	
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.	✓	
12. Producción y Consumo Responsables	Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.	✓	
13. Acción por el Clima	Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.	✓	
14. Vida Submarina	Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.	✓	
15. Vida de Ecosistemas Terrestres	Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable.	✓	
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Eje II. Isla Mujeres segura. Eje VI. Isla Mujeres con buen gobierno	✓	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Objetivos de Desarrollo Sostenible	Ejes Estratégicos del PMD 2021-2024	Cumplimiento	
		✓	X
17. Alianzas para lograr los Objetivos	Eje II. Isla Mujeres segura. Eje VI. Isla Mujeres con buen gobierno	✓	
Total de Objetivos: 17	Total de Cumplimiento:	17	0
Cumplimiento: 100%	Nivel de Cumplimiento:	100%	%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en PMD 2021-2024 de Isla Mujeres y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Del análisis realizado, se confirma que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del municipio de Isla Mujeres, es congruente y alinea sus Ejes de desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

2.7 Indicadores para el seguimiento y evaluación.

Con observación.

La estructura de los Planes Estatal y Municipales contendrán Indicadores y Metas⁸⁷ que sirva de base para el seguimiento y evaluación del Plan Municipal y los programas.

Una de las atribuciones del Presidente Municipal dentro del COPLADEMUN es la de elaborar y actualizar, con base en las propuestas de las Dependencias Municipales, los indicadores para la planeación⁸⁸, que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas definidos en los planes estatal y municipales y en los programas que de éstos se deriven.

Los indicadores deberán contar con elementos mínimos para un adecuado seguimiento y evaluación, como método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y sentido del indicador, entre otros⁸⁹.

Bajo este contexto, se solicitaron las fichas técnicas o documentos relacionados con la medición y monitoreo de los indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Isla Mujeres, con el fin de corroborar si fueron elaborados considerando los elementos mínimos para su medición. Al respecto, fueron proporcionadas las Fichas

⁸⁷ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 52 fracción IX.

⁸⁸ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 40 fracción VI.

⁸⁹ Guía para el diseño de indicadores estratégicos y Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitidos por la SHCP.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Técnicas de 22 objetivos que se relacionaron con 22 Indicadores, que se enlistan a continuación:

Tabla 9. Fichas Técnicas de Indicadores del PMD.

Eje	Objetivos	Indicadores
<i>Eje I. Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable..</i>	1. Dotar de servicios de calidad a la gente	1 indicador
	2. Dotar de infraestructura necesaria a la gente	1 indicador
	3. Dar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de la gente	1 indicador
	4. Promover el orden y desarrollo humano	1 indicador
	5. Garantizar el cuidado de los recursos naturales	1 indicador
	6. Fomentar el bienestar de los animales	1 indicador
<i>Eje II. Isla Mujeres segura.</i>	7. Recuperar la tranquilidad de la gente	
	8. Mejorar la protección civil del municipio	
<i>Eje III. Isla Mujeres incluyente y humano.</i>	9. Impulsar una mejor educación para la gente	1 indicador
	10. Dar atención y ayuda a la gente para combatir la pobreza y hacer una comunidad más pareja.	1 indicador
	11. Mejorar las condiciones de vida	1 indicador
	12. Impulsar la cultura del municipio	1 indicador
<i>Eje IV. Isla Mujeres con salud digna.</i>	13. Impulsar el deporte en el municipio	
	14. Aumentar el nivel de salud en el municipio	1 indicador
<i>Eje V. Isla Mujeres con turismo y economía fuerte.</i>	15. Impulsar el turismo en el municipio	1 indicador
	16. Fomentar la productividad y el crecimiento económico de la gente	1 indicador
	17. Impulsar el sector pesquero	1 indicador
<i>Eje VI. Isla Mujeres con buen gobierno.</i>	18. Ser un gobierno eficiente	1 indicador
	19. Ser un gobierno más honesto	1 indicador
	20. Ser un gobierno más responsable con el gasto	1 indicador
	21. Ser un gobierno cercano a la gente	1 indicador
	22. Fortalecer las alianzas del municipio	1 indicador

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información contenida en el PMD 2021-2024 de Isla Mujeres.

De forma enunciativa, mas no limitativa, se presenta un ejemplo en donde se aprecia la correlación de las fichas técnicas proporcionadas con el PMD 2021-2024, ya que, los indicadores se alinean con los 22 objetivos de los diferentes Ejes del PMD 2021-2024, por lo cual se considera que cuenta con elementos de monitoreo y evaluación para vigilar el cumplimiento del Plan.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 15. Ficha Técnica de Indicadores.

ANEXO: FICHAS DE INDICADORES

FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO	
EJE 1. ISLA MUJERES CON SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
<i>Objetivo:</i> Dotar de servicios de calidad a la gente.	
<i>Indicador No.1</i>	<i>Objetivo No. 1.1</i>
<i>Nombre del indicador</i>	Servicios públicos otorgados.
<i>Tipo de indicador</i>	Estratégico.
<i>Descripción del indicador</i>	Mide el porcentaje de los servicios públicos otorgados a la gente del municipio.
<i>Método de cálculo</i>	Servicios públicos prestados / Total de servicios públicos.
<i>Unidad de medida</i>	Servicios.
<i>Meta</i>	16
<i>Línea base</i>	2021, 8 servicios otorgados por el área.
<i>Medio de verificación</i>	Reporte de actividades por áreas, publicaciones en medios de comunicación.
<i>Instituto o dirección responsable de reportar el indicador</i>	Dirección General de Servicios Públicos.

Fuente: Imagen obtenida por la ASEQROO, de la información contenida en el PMD 2021-2024.

De igual manera, se realizó una revisión de los contenidos presentados en las fichas técnicas proporcionadas, con el fin de corroborar que cuente con el conjunto de elementos que describan de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y de tal forma que cualquier usuario esté en posibilidad de corroborar los logros, avances o cumplimientos del Plan Municipal de Desarrollo, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 10. Contenido de las fichas técnicas establecidas para el seguimiento y evaluación del PMD 2021-2024.

Elementos a contener en una ficha técnica	Fichas técnicas del Ayuntamiento de Isla Mujeres	Cumplimiento	
		✓	X
1. Nombre del indicador	Nombre del indicador	✓	
2. Dimensión a medir			X
3. Definición	Descripción del indicador	✓	
4. Método de cálculo	Método de cálculo	✓	
5. Unidad de medida	Unidad de medida	✓	
6. Frecuencia de medición			X



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Elementos a contener en una ficha técnica	Fichas técnicas del Ayuntamiento de Isla Mujeres	Cumplimiento	
		✓	X
7. Línea base	Línea base	✓	
8. Metas	Metas	✓	
9. Sentido del indicador			X
10. Parámetros de semaforización			X
Total de rubros: 10	Total de Cumplimiento:	6	4
Cumplimiento: 100%	Nivel de Cumplimiento (%):	60%	40%

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en las fichas técnicas proporcionadas y la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la SHCP.

De acuerdo a la tabla anterior, se corroboró que las Fichas Técnicas de Indicadores elaboradas por el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, cumplen con 60% de los requerimientos mínimos establecidos por la normatividad respectiva⁹⁰ y las Guías emitidas por la SHCP para el diseño de indicadores estratégicos y para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, como mejores prácticas en la materia, faltándoles los elementos de dimensión a medir, la frecuencia de medición, el sentido del indicador y los parámetros de semaforización.

Derivado del análisis anterior se determinó la siguiente observación:

4. Se constató que las fichas técnicas de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Isla Mujeres, cumplen con la mayoría de los requerimientos mínimos establecidos por la normativa y mejores prácticas en la materia, sin embargo, se identificó la falta de consideración de la dimensión a medir, frecuencia de medición, sentido del indicador así como una semaforización con rangos homologados que permitan dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, de forma que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, informó que se realizarán mejoras en las Fichas Técnicas de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en las que se contemplan: dimensión a medir, frecuencia de medición, sentido del indicador y semaforización. Esta modificación se realizará después de la publicación del nuevo Plan Estatal de

⁹⁰ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, CONAC.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Desarrollo, estableciendo como fecha compromiso para su atención a más tardar el día 28 de abril de 2023.

Recomendación de Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres lo siguiente:

21-AEMD-B-073-170-R02-04 Recomendación

Existe un área de oportunidad para que el Ayuntamiento de Isla Mujeres realice las mejoras de las fichas técnicas de los indicadores del PMD 2021-2024, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos por la normativa y mejores prácticas en la materia, incorporando los aspectos de dimensión, frecuencia y sentido del indicador, así como una semaforización con rangos homologados para los indicadores correspondientes.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 21-AEMD-B-073-170-R02-02, 21-AEMD-B-073-170-R02-03 y 21-AEMD-B-073-170-R02-04 el 28 de abril de 2023. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño, queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 147, inciso m.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 66 fracción III inciso a) y 169 incisos m) y o).

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 52, fracción XI.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 11 fracción VIII.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC, Capítulo III, numeral Sexto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo conforme lo establece la Ley en mención, las Recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

II.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, 21-AEMD-B-GOB-073-170		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Planeación para el Desarrollo Municipal. 1.1 Órganos del Proceso de Planeación Municipal.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-170-R01-01 , el 20 de enero de 2023	Seguimiento
2. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 2.1 Cumplimiento de la estructura temática del Plan Municipal de Desarrollo.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-170-R02-02 , el 28 de abril de 2023.	Seguimiento
2.2 Servicios públicos de competencia municipal.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-170-R02-03 , el 28 de abril de 2023.	Seguimiento
2.7 Indicadores para el seguimiento y evaluación	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 21-AEMD-B-073-170-R02-04 , el 28 de abril de 2023.	Seguimiento
Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

III. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38 fracción I, se emite el presente dictamen con fecha 02 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que las acciones, instrumentos y medidas implementadas en materia de protección civil, contribuyeron a la mitigación y prevención de riesgos en el municipio, ante un fenómeno natural perturbador o antropogénico, así como, fiscalizar que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres cumpliera con la normatividad aplicable en la materia, en cuanto a su estructura y contenido, y que promueva y fomente el desarrollo sustentable, inclusivo y con perspectiva de género.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades, que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En la Auditoría de Desempeño a las acciones de Protección Civil en materia de mitigación y prevención de riesgo, los resultados muestran fortalezas al constatar que cuenta con una política de integridad en el Ayuntamiento, consistente en el Código de Ética y Reglas de Integridad de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Isla Mujeres y disposiciones para el conflicto de intereses, mismos que han sido fomentados y difundidos hacia el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil. A su vez, con la auditoría se constató la operatividad de la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos en acciones encaminadas a la mitigación y prevención de riesgos, en atención a sus atribuciones establecidas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, los resultados muestran oportunidades de mejora a fin de realizar adecuaciones a la reglamentación municipal en materia de Protección Civil, que permita entre otros, la homologación en la denominación de la Unidad de Protección Civil en la normatividad municipal, la delimitación de las funciones y atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil como un órgano consultivo, así como establecer las funciones y responsabilidades relacionadas con los Comités y Subcomités Especializados, como órganos operativos que se establezcan en el Municipio y considerar disposiciones para la acreditación o certificación de competencias y capacidades en temas relacionados con la Protección Civil, como mejor práctica.

De las debilidades detectadas en la auditoría, se observó la falta de un Atlas de Riesgos Municipal actualizado y un Programa Municipal de Protección Civil, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, la integración de la unidad de bomberos, de planeación y atlas de riesgo y de administración en la estructura de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la falta de evidencia que deje constancia de la operatividad de los Comités Operativos Especializados que sean instalados, siendo necesario trabajar en las gestiones para subsanarlas.

De igual forma, se identificaron debilidades en los Manuales de Organización y Procedimientos, en donde se observaron que los procedimientos incluidos se presentan de manera genérica, de manera que no resultan una herramienta que aumente la eficiencia de los servidores públicos, así mismo la falta de un perfil de puestos establecido en el Manual de Organización, que garantice un adecuado desempeño de las funciones y responsabilidades de la protección civil municipal, por lo que se deberá gestionar su actualización.

En relación a los resultados de la auditoría al Plan Municipal de Desarrollo, se destacan fortalezas relacionadas con la instalación de los órganos del proceso de planeación municipal, así como la implementación de mecanismos de participación social, que promovieron la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado. De igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo cumplió con el proceso de validación, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en los tiempos estipulados para ello.

Con referencia a su estructura temática, los resultados de la auditoría muestran fortalezas también, al cumplir con los rubros temáticos establecidos en la normativa



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aplicable. En cuanto a su contenido, sus ejes consideran un enfoque sustentable, inclusivo y con perspectiva de género, alineado con la Planeación Nacional, Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

En lo que respecta a las funciones y servicios que deben prestar los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable, los resultados muestran un área de oportunidad para incluir en el Plan Municipal algunos aspectos que no se consideraron originalmente.

De la misma manera, se identificó un área de mejora para incluir en el Plan, un apartado en el que se considere lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas, así como mejoras en las Fichas Técnicas de los Indicadores del Plan Municipal, que incorporen una semaforización que contribuya a la medición de los resultados y a una mejor toma de decisiones, en la próxima actualización que se realice al Plan.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que la Dirección de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, subsane las debilidades detectadas y aplique las oportunidades de mejora propuestas para fortalecer las acciones de mitigación y prevención de riesgos, para garantizar la salvaguarda de la población, sus bienes y su entorno, de igual manera, se contribuirá para que la Dirección de Planeación Municipal, realice las gestiones para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en los aspectos identificados en la auditoría para su mejora.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA